



### SUMARIO

#### CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

##### Contestación del Consejo de Gobierno

- 11-21/PE-004832, respuesta a la Pregunta escrita relativa al derecho a la tutela judicial y la indefensión de docentes bilingües de Geografía e Historia (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 5
- 11-21/PE-004842 a 11-21/PE-004846, respuesta a las Preguntas escritas relativas a las infraestructuras, dotación y RRHH en el IES Ilipa Magna de Alcalá del Río (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 7
- 11-21/PE-004849, respuesta a la Pregunta escrita relativa al ascensor del IES Ilipa Magna de Alcalá del Río (Sevilla) (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 10
- 11-21/PE-004850, respuesta a la Pregunta escrita relativa a administrativos del IES Ilipa Magna de Alcalá del Río (Sevilla) (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 11
- 11-22/PE-000115, respuesta a la Pregunta escrita relativa al Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil al alumnado confinado por COVID (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 12

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 822

XI LEGISLATURA

17 de mayo de 2022

- 11-22/PE-000140, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la falta de personal, una vez más, en el conjunto monumental de la Alhambra y el Generalife (*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*) 13
- 11-22/PE-000163, respuesta a la Pregunta escrita relativa a patrimonio histórico en la provincia de Jaén (*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*) 14
- 11-22/PE-000174, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la ejecución presupuestaria en el ejercicio 2021 (*Contestada por el consejero de Hacienda y Financiación Europea*) 15
- 11-22/PE-000180, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la oferta educativa del Real Conservatorio Profesional de Música de Almería, en la especialidad de Guitarra Flamenca del curso 2021-2022 (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 16
- 11-22/PE-000181, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la incorporación de un Profesional Técnico en Integración Social en el CEIP Albaicín de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 18
- 11-22/PE-000188, respuesta a la Pregunta escrita relativa al plan de apoyo al alumnado con altas capacidades en la provincia de Córdoba (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 19
- 11-22/PE-000285, respuesta a la Pregunta escrita relativa a talleres en los centros de enseñanza primaria y secundaria Los Barrios (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 23
- 11-22/PE-000289, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las subvenciones a entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado emigrante para el curso 2021-2022 en municipios de la provincia de Huelva (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 25
- 11-22/PE-000290, respuesta a la Pregunta escrita relativa al alumnado con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en los centros educativos andaluces (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 27
- 11-22/PE-000301, respuesta a la Pregunta escrita relativa al número de sustituciones docentes en el mes de enero (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 28
- 11-22/PE-000310, respuesta a la Pregunta escrita relativa al programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+) en el curso 2021-2022 en los centros educativos públicos de la provincia de Córdoba (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 29
- 11-22/PE-000311, respuesta a la Pregunta escrita relativa al número de bajas de docentes en el mes de enero (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 34

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 822

XI LEGISLATURA

17 de mayo de 2022

- 11-22/PE-000327, respuesta a la Pregunta escrita relativa al Nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027 (*Contestada por el consejero de Hacienda y Financiación Europea*) 35
- 11-22/PE-000339, respuesta a la Pregunta escrita relativa a planificación de los proyectos y actuaciones a realizar a través de los fondos del MRR y REACT-EU (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 37
- 11-22/PE-000357, respuesta a la Pregunta escrita relativa a evolución de transferencias del Estado durante la legislatura (*Contestada por el consejero de Hacienda y Financiación Europea*) 53
- 11-22/PE-000360, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las principales incorporaciones presupuestarias para 2022 (*Contestada por el consejero de Hacienda y Financiación Europea*) 55
- 11-22/PE-000361, respuesta a la Pregunta escrita relativa al uso del déficit en el ejercicio 2021 (*Contestada por el consejero de Hacienda y Financiación Europea*) 56
- 11-22/PE-000369, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la adaptación de la LOMLOE al marco autonómico (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 57
- 11-22/PE-000370, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las condiciones laborales de los monitores y monitoras escolares (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 59
- 11-22/PE-000371, respuesta a la Pregunta escrita relativa al estado de las infraestructuras del Instituto de Enseñanza Secundaria Zaframagón en Olvera (Cádiz) (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 60
- 11-22/PE-000389, respuesta a la Pregunta escrita relativa a línea eléctrica en Los Pedroches (Córdoba) (*Contestada por el consejero de Hacienda y Financiación Europea*) 62
- 11-22/PE-000397 a 11-22/PE-000415, respuesta a las Preguntas escritas relativas a la pérdida de unidades escolares para el próximo curso en los municipios de Cádiz (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 63
- 11-22/PE-000416, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las charlas que imparte SEDRA-FPFE (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 64
- 11-22/PE-000418, respuesta a la Pregunta escrita relativa al permiso de lactancia para el personal docente (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 65
- 11-22/PE-000419, respuesta a la Pregunta escrita relativa al Colegio Virgen de Luna de Córdoba (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 69
- 11-22/PE-000425, respuesta a la Pregunta escrita relativa al personal interino que se ha excluido de la bolsa bilingüe de Geografía e Historia (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 72

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 822

XI LEGISLATURA

17 de mayo de 2022

- 11-22/PE-000426, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la aplicación de la sentencia que afecta a la bolsa bilingüe de Geografía e Historia (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 74
- 11-22/PE-000427, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción de un gimnasio en el C.E.I.P. Andalucía de Posadas (Córdoba) (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 76
- 11-22/PE-000428, respuesta a la Pregunta escrita relativa a reforma del Edificio Infantil C.E.I.P. Fuente del Moral de Rute (Córdoba) (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 77
- 11-22/PE-000429, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la situación del personal administrativo de los centros educativos de titularidad pública en la provincia de Córdoba (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 78
- 11-22/PE-000430, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de infraestructuras accesibles en centros educativos en la provincia de Córdoba (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 80
- 11-22/PE-000431, respuesta a la Pregunta escrita relativa al arreglo del C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús en Valenzuela (Córdoba) (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 81

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-21/PE-004832, respuesta a la Pregunta escrita relativa al derecho a la tutela judicial y la indefensión de docentes bilingües de Geografía e Historia**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez, Dña. María Vanessa García Casaucau, D. Nacho Molina Arroyo, Dña. María Gracia González Fernández, Dña. Ana Villaverde Valenciano, Dña. Ángela Aguilera Clavijo, D. Diego Crespo García, Dña. Luz Marina Dorado Balmón, Dña. María del Carmen García Bueno, Dña. María Isabel Mora Grande y D. Ricardo Sánchez Moreno, diputados no adscritos*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

El ordenamiento jurídico vigente en España no permite la interposición de recursos de reposición ante simples comunicaciones, dado que la figura del recurso de reposición está reservada para los supuestos previstos en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, recogiendo un marco jurídico similar al que ya preveía la Ley 30/1992.

Es importante aclarar, asimismo, que no existe en el ordenamiento jurídico español la opción de no cumplir las sentencias firmes. En el supuesto hipotético de que las personas afectadas pudieran conseguir la nulidad de la sentencia firme, la Administración de Justicia emitirá la correspondiente Sentencia, que esta Administración cumplirá, como no puede ser de otra manera.

Respecto a la asunción de responsabilidades de la Junta de Andalucía, le recuerdo que tenemos la obligación de ejecutar la sentencia judicial firme en sus propios términos.

Además, se ha dictado la Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se reconoce el tiempo de servicio prestado en la bolsa de trabajo docente de 11590005 Geografía e Historia-bilingüe del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, en la bolsa de trabajo docente 00590005, de Geografía e Historia, al personal afectado por la ejecución de la sentencia n. 204/18, del juzgado de lo contencioso-administrativo núm. 11 de Sevilla. Así, todo el personal afectado ha podido, y puede, volver a participar en los procedimientos de provisión de vacantes y sustituciones (SIPRI) que se celebren a partir del 10 de enero de 2022, desde la bolsa de trabajo docente de 590005 Geografía e Historia en la que se habrá reconocido de oficio el tiempo desempeñado en la bolsa de trabajo docente de 11590005 Geografía e Historia-bilingüe.

Por último, en relación con las actuaciones llevadas a cabo para garantizar los derechos de los docentes afectados, le recuerdo que con la citada Resolución de 29 de diciembre de 2021 se les ha reconocido de oficio a los afectados el tiempo de servicio prestado en la bolsa de trabajo docente de 11590005 Geografía e Historia bilingüe del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, en la bolsa de trabajo docente 00590005, de Geografía e Historia, de forma que puedan volver a participar en los procedimientos de provisión de vacantes y sustituciones.

Por último, es importante recordar que los hechos que relata en su iniciativa son fruto de unos hechos ocurridos en 2016, en la anterior administración socialista. Las actuaciones del actual equipo de Gobierno se han basado en dictar las resoluciones con arreglo a la normativa vigente. Esta administración seguirá actuando con total observación de la normativa vigente, como no puede ser de otra forma.

Sevilla, 28 de marzo de 2022.  
El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-21/PE-004842 a 11-21/PE-004846, respuesta a las Preguntas escritas relativas a las infraestructuras, dotación y RRHH en el IES Ilipa Magna de Alcalá del Río**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita

11-21/PE-004842 a 11-21/PE-004846

En relación con las iniciativas parlamentarias citadas en el epígrafe superior, y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente, le comunico lo siguiente:

Actualmente, no existe en los planes de infraestructuras educativas aprobados por la Consejería de Educación y Deporte, que ejecuta la Agencia Pública Andaluza de Educación, ninguna actuación en el citado centro encaminada a ejecutar las propuestas que se recogen en las iniciativas parlamentarias planteadas.

No obstante, sí que existe en programación una actuación para llevar a cabo obras de bioclimatización con instalación de energía solar fotovoltaica en el IES Ilipa Maga dotada con un presupuesto programado de 435.580, 37 euros y que se haya en fase de proyecto.

Le informo, además, que a lo largo del año se irán incluyendo aquellas urgencias o necesidades técnicas que vayan determinando los servicios técnicos de la Agencia Pública de Educación.

Por otra parte, respecto al orientador, el Acuerdo de 3 de octubre de 2002, entre la Consejería de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales firmantes, para la mejora de las condiciones laborales y profesionales del profesorado de la enseñanza pública, a excepción de la universitaria establece la dotación de un segundo orientador/a en los Institutos de Educación Secundaria que tengan 21 o más grupos de la ESO. En el curso actual, el centro cuenta con veinte unidades de la ESO. (6, 6, 5, 3), por lo que a este centro no le corresponde dicho recurso.

No obstante, el artículo 86 del Decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece la importancia de las funciones de asesoramiento de dicho profesional a los miembros de la comunidad docente, dejando de manifiesto que la intervención en el centro se realizaría a través de la realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, la presencia en las sesiones de evaluación, la colaboración en el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial, así como a través de las distintas funciones de asesoramiento a los equipos directivos, al profesorado y las familias.

Es decir, las actuaciones que se realizan desde los centros docentes para llevar a cabo la orientación académica y profesional del alumnado así como el asesoramiento en el desarrollo de los itinerarios académicos aparecen recogidas en el Proyecto Educativo de cada uno de los mismos.

En dicho marco, tanto desde la tutoría, como desde el Departamento de Orientación, se realizan una serie de actividades que contribuyen a reforzar la toma de decisiones vocacionales del alumnado en las etapas de ESO, Bachillerato y FP. Entre ellas destacan las siguientes:

- Información sobre los itinerarios académicos que se pueden realizar en las etapas de ESO, Bachillerato y FP.
- Información sobre los distintos estudios al terminar las enseñanzas de Bachillerato y FP.
- Información sobre las distintas profesiones a las que conducen los estudios.
- Elaboración del itinerario educativo y toma de decisiones.
- Participación en Jornadas de Orientación y Salón del estudiante organizadas en las distintas provincias.
- Asesoramiento individual y/o grupal al alumnado en el proceso de toma de decisiones.
- Asesoramiento a las familias en el proceso de conocimiento de opciones y toma de decisiones vocacionales.

Asimismo, es destacable que desde la Consejería de Educación y Deporte se han implementado dos Programas que suponen un aumento del personal de Orientación en los centros docentes. Estos han sido los siguientes:

– En el curso 2020-2021, a raíz del Acuerdo de 21 de julio de 2020 por el que se distribuye el crédito destinado a las Comunidades Autónomas para la financiación del PROA del curso 2020/2021, se convocó el PROA + 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a centros docentes en zonas ERACIS o con planes de compensación educativa, el cual supuso el refuerzo de 408 orientadores y orientadoras repartidos en los Equipos de Orientación Educativa y en los Institutos de Educación Secundaria. Dichos profesionales atendieron los 556 centros seleccionados en Andalucía. El IES Ilipa Magna de Alcalá del Río (Sevilla) no se encuentra entre los centros seleccionados por no pertenecer a una zona ERACIS ni contar con un plan de compensación educativa autorizado.

– En el presente curso escolar, de acuerdo con la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar, se ha convocado en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Resolución de 21 de octubre de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar el Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para el curso 2021-2122.

Con el fin de contribuir a la reducción significativa de las tasas de repetición y de abandono prematuro de la educación y formación, se establecen plazas de orientadores con la denominación Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable en colaboración con otros profesionales de los servicios de Orientación y asesoramiento psicopedagógico.

Este Programa viene a desarrollar funciones contenidas en el Programa PROA+ del curso académico 2020-2021, habiendo un compromiso por parte de la Consejería de Educación y Deporte de



implementarlo al cien por cien. En concreto, en el curso escolar 2021/22 se han incorporado 153 orientadores para atender a alumnado en situación de vulnerabilidad de manera individualizada. En el año 2022 serán 199 profesionales de la orientación y en el año 2023 el Sistema Educativo contará con 284 profesionales de la orientación, que desarrollarán sus funciones en colaboración con otros profesionales de los servicios de Orientación Educativa.

Estos profesionales estarán ubicados en los diferentes Equipos de Orientación Educativa, actuando en el conjunto de centros participantes de cada una de sus zonas, en coordinación con los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria o con los Equipos de Orientación Educativa de zona que le corresponda. El IES Ilipa Magna de Alcalá del Río (Sevilla) no se encuentra entre los centros seleccionados por no pertenecer a una zona ERACIS ni contar con un plan de compensación educativa autorizado.

En relación a Conserje por el que usted también se interesa, le comunico que no está previsto el incremento de efectivos porque se han priorizado otros centros con necesidades más urgentes.

Y, por último, en relación a la mutación demanial del inmueble en el que se ubica el antiguo colegio Rafael Bravo, estamos tramitando la documentación necesaria, de conformidad con la Resolución de 10 de abril de 2018 de la Dirección General de Patrimonio, para regular la situación patrimonial del inmueble:

- Informe de valoración de cargas del inmueble y Memoria económica y de Repercusión Social.
- Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento acreditativo del acuerdo del Pleno en el que conste que la cesión efectuada en su día lo fue conforme al procedimiento de aplicación en ese momento y, por tanto, con plenos efectos patrimoniales.
- Informe urbanístico emitido por la Delegación Territorial competente en materia de Ordenación del Territorio en el que se indique la compatibilidad del destino educativo del inmueble citado con la normativa urbanística de aplicación.
- Certificado de funcionamiento expedido por la dirección del centro docente.

La Delegación Territorial de Sevilla ha solicitado la documentación requerida (sendos oficios dirigidos al Ayuntamiento, a la APAE, al centro educativo y al Servicio de Planificación y Escolarización). En cuanto sea remitida a la Delegación la documentación solicitada a cada uno de los organismos y unidades administrativas anteriormente mencionadas, se dará traslado a la Secretaría General Técnica para su ulterior tramitación.

Por último, consultado el registro de centros, el CEIP «Maestro Rafael Bravo Martín» figura con el código de centro 41000338 y adscrito al IES «Ilipa Magna». Al ser un centro docente de titularidad de la Junta de Andalucía en el que se imparten enseñanzas de ESO, los gastos de funcionamiento se transfieren desde esta Consejería y hemos podido comprobar en el Sistema Séneca que, hasta la fecha, el citado CEIP ha recibido un total de 14.205,76 euros en concepto de Gastos de Funcionamiento Ordinarios para el presente curso 2021-2022.

Sevilla, 28 de marzo de 2022.

El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-21/PE-004849, respuesta a la Pregunta escrita relativa al ascensor del IES Ilipa Magna de Alcalá del Río (Sevilla)**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022  
Contestada por el consejero de Educación y Deporte  
Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

Actualmente, no existe en los planes de infraestructuras educativas aprobados por la Consejería de Educación y Deporte, que ejecuta la Agencia Pública Andaluza de Educación, ninguna actuación en el citado centro encaminada a ejecutar las propuestas que se recogen en las iniciativas parlamentarias referidas.

No obstante, sí que existe en programación una actuación para llevar a cabo obras de bioclimatización con instalación de energía solar fotovoltaica en el IES Ilipa Maga dotada con un presupuesto programado de 435.580,37 euros y que se halla en fase de proyecto.

Sevilla, 28 de marzo de 2022.  
El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-21/PE-004850, respuesta a la Pregunta escrita relativa a administrativos del IES Ilipa Magna de Alcalá del Río (Sevilla)**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

En estos momentos no está previsto el incremento de personal administrativo en el centro por el que se interesa porque se han priorizado otros centros con necesidades más urgentes.

Sevilla, 28 de marzo de 2022.  
El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-22/PE-000115, respuesta a la Pregunta escrita relativa al Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil al alumnado confinado por COVID**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 762, de 15 de febrero de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 4 de abril de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

En el caso de que el alumnado que forma parte del Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil se encuentre confinado por COVID y no pueda acudir al centro escolar, el acceso a las comidas se garantizará facilitándole el acceso a las familias para que puedan recoger diariamente el pack en las instalaciones del comedor escolar.

Sevilla, 1 de abril de 2022.

El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-22/PE-000140, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la falta de personal, una vez más, en el conjunto monumental de la Alhambra y el Generalife**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 762, de 15 de febrero de 2022*

*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*

*Orden de publicación de 7 de abril de 2022*

Con relación a la iniciativa parlamentaria, referenciada en el epígrafe superior, y de acuerdo con la información disponible en esta Consejería, se comunica lo siguiente:

El pasado 2 de marzo se celebró una sesión de la Comisión de Cultura y Patrimonio Histórico, en la que la Consejera dio respuesta a la iniciativa: 11-22/POC-000191, relativa a «Falta de personal, una vez más, en el conjunto monumental de la Alhambra y el Generalife», a la que le remitimos por ser también el objeto de esta iniciativa.

Sevilla, 6 de abril de 2022.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,  
Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

**11-22/PE-000163, respuesta a la Pregunta escrita relativa a patrimonio histórico en la provincia de Jaén**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carmen Barranco García, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 767, de 22 de febrero de 2022*

*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*

*Orden de publicación de 7 de abril de 2022*

Con relación a la iniciativa parlamentaria, referenciada en el epígrafe superior, y de acuerdo con la información disponible en esta Consejería, se comunica lo siguiente:

El pasado 2 de marzo se celebró una sesión de la Comisión de Cultura y Patrimonio Histórico, en la que la Consejera dio respuesta a la iniciativa: 11-22/POC-000209, relativa a «Patrimonio Histórico en la provincia de Jaén», a la que le remitimos por ser también el objeto de esta iniciativa.

Sevilla, 6 de abril de 2022.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,  
Patricia del Pozo Fernández.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-22/PE-000174, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la ejecución presupuestaria en el ejercicio 2021**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 767, de 22 de febrero de 2022*

*Contestada por el consejero de Hacienda y Financiación Europea*

*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Andalucía, y al objeto de atender la presente iniciativa parlamentaria, se remite a su señoría a la intervención de este consejero en la última sesión de la Comisión de Hacienda y Financiación Europea en la sustanciación de las iniciativas agrupadas 11-22/APC-000239, 11-22/APC-000242, 11-22/APC-000262, 11-22/APC-000511, 11-22/APC-000558 y 11-22/APC-000562 sobre ejecución presupuestaria del ejercicio 2021, cuyo visionado se encuentra disponible en el siguiente enlace web:

<https://videoteca.parlamentodeandalucia.es/watch?id=MWU4NGQyNGMtOWYyZS00OWRkLWE4MTItMmZhZTFmZDZkNTc1&start=6260>

Sevilla, 29 de marzo de 2022.

El consejero de Hacienda y Financiación Europea,  
Juan Bravo Baena.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-22/PE-000180, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la oferta educativa del Real Conservatorio Profesional de Música de Almería, en la especialidad de Guitarra Flamenca del curso 2021-2022**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Diego Crespo García y D. Ricardo Sánchez Moreno, diputados no adscritos*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 767, de 22 de febrero de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

En primer lugar, cabe señalar que en el *BOJA* del 4 de marzo de este año se ha publicado la nueva denominación específica de «Real Conservatorio Profesional de Música Julián Arcas» al «Real Conservatorio Profesional de Música de Almería».

En este Conservatorio Profesional de Música se puede comenzar una formación desde los primeros niveles que ofertan las Enseñanzas Básicas de Música distribuidas en cuatro cursos hasta la formación a nivel profesional que consta de seis cursos y en los que la especialización de los estudios musicales va siendo mayor conforme se avanza en la etapa.

El plan de estudios en Enseñanzas Básicas se extiende durante cuatro cursos y está disponible en las especialidades de Piano, Guitarra, Guitarra Flamenca e Instrumentos sinfónicos: clarinete, contrabajo, fagot, flauta, oboe, percusión, saxofón, trompa, trompeta, trombón, tuba, viola, violín y violonchelo. La especialidad de Educación vocal es la excepción, ya que parte desde el curso 3.º.

Los planes de estudio que se pueden seguir en Enseñanzas Profesionales (de 1.º a 6.º curso) son, dependiendo de la especialidad que se estudie, canto, piano, guitarra, guitarra flamenca e Instrumentos sinfónicos: clarinete, contrabajo, fagot, flauta, oboe, percusión, saxo, trompa, trompeta, trombón, tuba, viola, violín y violonchelo.

Durante el curso 2021-2022 en el Real Conservatorio de Música Julián Arcas, de Almería, cursan sus estudios 1.059 alumnos y alumnas. En el caso de la especialidad de Guitarra Flamenca, se ofertaron 4 plazas para Enseñanzas Básicas y otras 4 para Enseñanzas Profesionales.

En el caso de la especialidad de Guitarra flamenca en las enseñanzas profesionales no hubo solicitudes en el curso 2020-2021 y en el curso 2021-2022 se presentaron 4 alumnos, los 4 aprobaron, y los 4 fueron admitidos. En el caso de esta especialidad en las enseñanzas Básicas se presentaron a las pruebas de



selección 5 candidatos/as en el curso 2020-2021 y 10 candidatos en el curso 2021-2022, aunque cabe señalar que cinco de estos últimos obtuvieron plaza en otros instrumentos.

Se significa que las enseñanzas en los conservatorios de música no pertenecen al rango de enseñanzas obligatorias, no obstante, Andalucía dispone una amplia red de conservatorios profesionales de música distribuidos a lo largo y ancho de la comunidad en los que se pueden desarrollar los estudios y destrezas de diferentes instrumentos y opciones artísticas que, cada año, se van ampliando. De este modo, Andalucía autoriza anualmente nuevas enseñanzas, incrementando la oferta de los diferentes centros de la comunidad tanto en el caso de las Enseñanzas Básicas de Música como en el caso de las Profesionales.

Sevilla, 28 de marzo de 2022.  
El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-22/PE-000181, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la incorporación de un Profesional Técnico en Integración Social en el CEIP Albaicín de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Sánchez Moreno, diputado no adscrito*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 767, de 22 de febrero de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

En el CEIP Albaicín de Sanlúcar de Barrameda durante el curso 2020-2021 hubo matriculados un total de 28 alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo de los cuales 13 presentaban Necesidades Educativas Especiales y dos de éstos con necesidad de monitor (PTIS), según lo establecido en los correspondientes informes y/ o dictámenes de escolarización.

Durante el presente curso 2021-2022 hay un total de 29 alumnos matriculados en el centro con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y 15 de ellos están determinados como alumnado de Necesidades Educativas Especiales, de los cuales seis los que precisan la atención de un monitor.

El centro cuenta con una unidad de Educación Especial de apoyo a la integración. Dispone para la atención de este alumnado de un PTIS en el centro a media jornada, un docente de Pedagogía Terapéutica y un especialista en Audición y Lenguaje compartido con el CEIP Quinta de la Paz, de la misma localidad.

Sevilla, 28 de marzo de 2022.

El consejero de Educación y Deporte,

Francisco Javier Imbroda Ortiz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-22/PE-000188, respuesta a la Pregunta escrita relativa al plan de apoyo al alumnado con altas capacidades en la provincia de Córdoba**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y Dña. Carmen Dolores Velasco González, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 767, de 22 de febrero de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

La Consejería de Educación y Deporte ha puesto en marcha las siguientes medidas que contempla la norma que regula la atención a la diversidad para el alumnado de altas capacidades y que se llevan a cabo en los centros educativos de la provincia de Córdoba:

– Programas de Profundización, que se desarrollan en horario lectivo, y que tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

– Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI). Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización. La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

– Flexibilizar, con carácter excepcional, la duración del período de escolarización obligatoria del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a altas capacidades, que permite adelantar al alumnado un curso una vez implementadas las medidas descritas anteriormente.

Asimismo, la Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, establece la convocatoria, organización y funcionamiento del programa de profundización de conocimientos Andalucía Profundiza, en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, para el curso 2021-2022. Este programa consiste en la realización, en horario no lectivo, de proyectos para la estimulación del aprendizaje y de la iniciativa en el alumnado que destaca por su interés, motivación y capacidad hacia la realización de actividades que supongan una profundización con respecto al currículo ordinario, en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

En los cursos 2020-2021 y 2021-2022 se realizan una serie de mejoras para su desarrollo. Una de ellas está relacionada con la gestión, el seguimiento y evaluación del Programa. Para ello se ha incorporado tanto la solicitud de los centros, como del profesorado y de los proyectos a través del Sistema de Información Séneca. Así mismo, se lleva a cabo el seguimiento de la asistencia del alumnado y de las horas impartidas por el profesorado responsable de los proyectos. Además, se realiza utilizando el mismo sistema, la evaluación del Programa a través de la cumplimentación de la memoria final. Todo ello supone una mejora en la organización y el seguimiento del Programa.

En segundo lugar, el alumnado podrá participar en cualquier centro o proyecto del listado publicado en la Web de la Consejería de Educación y Deporte.

Además, los proyectos, no solamente se pueden impartir de forma presenciales, sino también se pueden desarrollar de manera semipresencial y *on line*. No obstante todos los proyectos tendrán que poder adaptarse al formato *on line*, en caso de suspensión de la actividad escolar como consecuencia de la circunstancia sanitaria actual originada por la COVID-19.

En sus primeras ediciones, el programa se centraba de manera exclusiva en el desarrollo de proyectos del ámbito científico-tecnológico-matemático, con lo que no se estaba atendiendo suficientemente a un perfil de alumnado que, teniendo interés por la investigación, la creación y el descubrimiento, focalizaba sus preferencias hacia otras áreas. Por este motivo, actualmente, el Programa Andalucía Profundiza contempla que los grupos se organicen en torno a proyectos de otros campos de conocimiento como las artes, humanidades y medio ambiente, respetando en todo caso, que el trabajo potencie la investigación, el desarrollo de proyectos de aprendizaje activo, el interés por la experimentación, la creación y el emprendimiento.

En definitiva se trata de un programa que permite ofrecer experiencias educativas adaptadas a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales, además se constituye como una herramienta que permite desarrollar dinámicas de trabajo que ayudan a descubrir el talento y el potencial del alumnado en diferentes ámbitos.

Desde el punto de vista del profesorado y los centros docentes, representa una oportunidad para innovar metodologías y estrategias de aprendizaje que motiven al alumnado que muestra un especial interés hacia el conocimiento y la investigación y que pueden ser trasladadas al resto del alumnado del centro docente.

En el curso 2021-2022 en la provincia de Córdoba 22 centros participan en el Programa Andalucía Profundiza, desarrollando un total de 30 proyectos. El alumnado participante está en torno a 450.

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 822

XI LEGISLATURA

17 de mayo de 2022

A continuación, se relacionan los centros, la localidad, los proyectos y grupos que desarrollan el Programa Andalucía Profundiza en la provincia de Córdoba.

Centro	Localidad	Nombre del Proyecto	Modalidad
14000483-IES. Luis Carrillo de Sotomayor	Baena	DETECTOR DE CO <sub>2</sub> PARA PREVENIR LA COVID-19	Modalidad D (3.º y 4.º ESO)
14000525-CEIP. Sor Felipa de la Cruz	Belalcázar	LOS SECRETOS DE EGIPTO	Modalidad A (3.º y 4.º de EP)
14000720-CEIP. Juan Valera	Cabra	ROBÓTICA EN PRIMARIA CON MACKEY-MACKEY	Modalidad B (5.º y 6.º de EP)
14000720-CEIP. Juan Valera	Cabra	ROBÓTICA EN PRIMARIA CON MACKEY-MACKEY	Modalidad B (5.º y 6.º de EP)
14000847-IES. Aguilar y Eslava	Cabra	PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA (GRUPO I Y II)	Modalidad C (1.º y 2.º ESO)
14000847-IES. Aguilar y Eslava	Cabra	DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA (GRUPO I Y II)	Modalidad D (3.º y 4.º ESO)
14000847-IES. Aguilar y Eslava	Cabra	DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA (GRUPO I Y II)	Modalidad D (3.º y 4.º ESO)
14003186-CEIP. Los Califas	Córdoba	EL PODCAST EN LA ESCUELA	Modalidad B (5.º y 6.º de EP)
14004841-IES. Inca Garcilaso	Montilla	RECEPCIÓN DE IMÁGENES EMITIDAS VÍA RADIO POR LA ES	Modalidad C (1.º y 2.º ESO)
14004841-IES. Inca Garcilaso	Montilla	EL ACEITE Y EL VINO EN LA COSMÉTICA	Modalidad D (3º y 4º ESO)
14004889-IES. Zoco	Córdoba	APRENDE A PROGRAMAR CON SCRATCH, MICROBIT-A	Modalidad B (5.º y 6.º de EP)
14004889-IES. Zoco	Córdoba	APRENDE A PROGRAMAR CON SCRATCH, MICROBIT Y CONTRO	Modalidad B (5.º y 6.º de EP)
14005298-IES. Antonio Gala	Palma del Río	GALASAT PROJECT	Modalidad D (3º y 4º ESO)
14005560-IES. Aljanadic	Posadas	¿A JUGAR?	Modalidad D (3º y 4º ESO)
14005560-IES. Aljanadic	Posadas	GAMIFICACIÓN Y JUEGOS PARA APRENDER EN EL LAB.	Modalidad D (3º y 4º ESO)
14005663-IES. Los Pedroches	Pozoblanco	TALLER CREATIVO	Modalidad C (1.º y 2.º ESO)

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 822

XI LEGISLATURA

17 de mayo de 2022

Centro	Localidad	Nombre del Proyecto	Modalidad
14007180-IES. Blas Infante	Córdoba	PRIMEROS PASOS EN ROBÓTICA. PROGRAMACIÓN CON LEGO	Modalidad B (5.º y 6.º de EP)

Sevilla, 28 de marzo de 2022.  
El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-22/PE-000285, respuesta a la Pregunta escrita relativa a talleres en los centros de enseñanza primaria y secundaria Los Barrios**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 768, de 23 de febrero de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

Con carácter anual, el Ayuntamiento de Los Barrios ofrece a los centros educativos una oferta de talleres de temática diversa. Cada centro educativo, a través de los distintos órganos de coordinación y mediante aprobación en los Consejos Escolares de los mismos, selecciona dentro de esta oferta educativa municipal la que consideran que responde mejor a las necesidades del centro y del alumnado.

En el presente curso escolar 2021-2022 los Institutos de Educación Secundaria de la localidad Los Barrios, IES Sierra Luna e IES Carlos Cano, han seleccionado diversos talleres de sexualidad.

#### *El Instituto de Educación Secundaria Sierra Luna:*

Las actividades complementarias previstas en el centro fueron aprobadas en el Consejo Escolar del centro celebrado el día 11 de noviembre de 2021 y publicadas en la web del centro con la denominación general «actividades incluidas en la oferta educativa municipal».

No obstante, una vez cerrada la Oferta educativa municipal y seleccionados la totalidad de los talleres el IES Sierra Luna aprobó en el Consejo Escolar celebrado el 27 de enero de 2022 el desarrollo de los talleres con detalle del nombre concreto del taller, curso al que va dirigido, número de sesiones y fechas de las mismas.

Por otra parte, en la página web del centro están disponibles los documentos del centro aprobados en el Consejo Escolar incluyendo la totalidad de actividades complementarias y extraescolares aprobadas para el presente curso escolar.

Además, el IES Sierra Luna notificó antes del inicio de los talleres de 3.º de ESO por Pasen a las familias el inicio de estos talleres el día 14 de enero de 2022 especificando la fecha de desarrollo, el contenido y la fecha en la que se aprobó en el Consejo Escolar.

*El IES Carlos Cano:*

Las actividades complementarias y extraescolares previstas a inicios de curso en el centro fueron aprobadas en el Consejo Escolar del centro celebrado el día 20 de octubre de 2021 junto con el Plan de Centro. Estos talleres se citan en el Proyecto Educativo aprobado como “talleres impartidos por la Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Los Barrios “. No obstante, en el Consejo Escolar celebrado el 14 de febrero de 2022 se aprueban los talleres antes descritos con mención expresa al nombre de cada taller y los cursos a los que van destinados cada uno.

En el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su artículo 29.2. i) describe que uno de los aspectos que deben incluir las programaciones didácticas son las «actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica». En el artículo 93.1 y 2 establecen que «de conformidad con lo establecido en el artículo 82, el proyecto educativo, podrá disponer que la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares se asignen a un departamento específico» y que «el departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica».

Por otra parte, el Consejo escolar es un órgano colegiado de participación de la comunidad educativa en el gobierno del centro. La Constitución Española, en su artículo 27 establece que «los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos con fondos públicos». Este principio de participación asegura la implicación directa de las familias en las decisiones tomadas en el mismo, incluyendo en este caso la aprobación de las actividades complementarias para cada curso escolar.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación se establece en su artículo 57 en su apartado «h» que corresponde al Consejo Escolar del centro, en el marco de los principios establecidos en esta ley «participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro e informar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares».

Los talleres desarrollados dentro de la Oferta Educativa Municipal, son considerados actividades complementarias que son aprobadas por el Consejo Escolar y que forman parte del Proyecto Educativo del centro, promovidas en su caso por el Departamento de actividades complementarias y extraescolares en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

Sevilla, 28 de marzo de 2022.

El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-22/PE-000289, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las subvenciones a entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado emigrante para el curso 2021-2022 en municipios de la provincia de Huelva**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noemí Cruz Martínez y Dña. María Márquez Romero, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 768, de 23 de febrero de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

Cada año, la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar convoca una línea de subvenciones destinada a actuaciones de las entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado emigrante mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades. Todo ello, en aplicación de lo establecido por la Ley de 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2012).

Desde la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, se efectúa la desconcentración del crédito para cada una de las provincias y se realiza la publicación en BOJA de la resolución de convocatoria y el extracto de la misma.

Concretamente, en esta última convocatoria el total de crédito destinado a esta línea de subvenciones ha sido de 773.167,19€, de los cuales, 79.790,85€ han sido asignados a la provincia de Huelva.

Las solicitudes presentadas se tramitan y resuelven en régimen de concurrencia competitiva, por parte de los órganos competentes tal y como se recoge en el apartado 13 -Órganos competentes, del Cuadro Resumen:

- El Órgano instructor es la Delegación Provincial en cuya demarcación se vaya a desarrollar el proyecto solicitado y cuyas funciones son entre otras, evaluar las solicitudes, analizar las alegaciones y documentación presentada.

- Los Órganos competentes para resolver son los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, que actuarán por delegación de la persona titular de la consejería competente en materia de educación.

- Órgano Colegiado: Comisión de Evaluación cuyas funciones son elaborar la Propuesta provisional de resolución y la Propuesta definitiva de resolución.

La Presidencia de esta comisión la ostenta la persona titular del Servicio competente en materia de ordenación educativa, y cuenta con varias vocalías de la mano de la persona Coordinadora del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional, la persona Coordinadora del Área de Compensación Educativa del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional, dos directores o directoras de centros sostenidos con fondos públicos: uno de Educación Infantil y Primaria y otro de Educación Secundaria, y finalmente un secretario o secretaria, cargo que ocupa un funcionario o funcionaria, adscrito al Servicio de Ordenación Educativa, designado por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en educación, que actuará como tal.

Las solicitudes por las que se interesa, igual que todas las demás, han sido evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en la citada Orden.

- Se realiza una valoración técnica de los proyectos presentados, en el seno de una Comisión de Valoración creada «ex profeso» y compuesta por diferentes profesionales directamente vinculados al seguimiento de los proyectos a desarrollar en el presente curso escolar 2021-2022. Por lo tanto, la decisión respecto a la asignación de las puntuaciones otorgadas a cada proyecto, ha sido adoptada de forma colegiada, debatida y consensuada.

- El resultado de dicha valoración técnica y objetiva se circunscribe exclusivamente a la naturaleza de la convocatoria y al contenido del proyecto presentado, tal y como establece la normativa anteriormente referenciada.

- Se ha apreciado que los proyectos presentados por las localidades aludidas en la pregunta que nos ocupa (Paterna del Campo y Villalba del Alcor) son exactamente iguales, salvo por una leve variación en el número de alumnado absentista que no motiva la alteración de las puntuaciones ni de la dotación asignada, entendemos que la puntuación y cantidad asignadas deben ser también exactamente iguales.

- Cualquier otro criterio, circunstancia o cuestión no incluida en los referidos proyectos quedaría fuera del objeto de la convocatoria y, por lo tanto, no ponderaría de cara a la obtención de puntuación alguna.

Sevilla, 28 de marzo de 2022.

El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN****PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno****11-22/PE-000290, respuesta a la Pregunta escrita relativa al alumnado con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en los centros educativos andaluces**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noemí Cruz Martínez y Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 768, de 23 de febrero de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

A fecha de informe, los datos de alumnado con trastorno del espectro autista matriculado en centros ordinarios sostenidos con fondos públicos en el curso 2021-2022 son los siguientes:

PROVINCIA	ALUMNADO TEA
Almería	918
Cádiz	1.610
Córdoba	880
Granada	1.187
Huelva	723
Jaén	699
Málaga	2.075
Sevilla	2.707
Andalucía	10.799

Sevilla, 28 de marzo de 2022.  
El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN****PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-22/PE-000301, respuesta a la Pregunta escrita relativa al número de sustituciones docentes en el mes de enero**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noemí Cruz Martínez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 768, de 23 de febrero de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

A fecha de informe, los datos son los siguientes:

PROVINCIA	SUSTITUCIONES EN ENERO
Almería	354
Cádiz	359
Córdoba	279
Granada	352
Huelva	227
Jaén	228
Málaga	551
Sevilla	670

Es preciso señalar que las sustituciones realizadas en el mes de enero son inferiores a las bajas producidas en dicho mes, debido a diversos motivos como bajas producidas a final de enero que se sustituyen al mes siguiente, bajas de corta duración que no llegan a sustituirse por incorporación del titular o bajas del cupo 14.

Sevilla, 28 de marzo de 2022.  
El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-22/PE-000310, respuesta a la Pregunta escrita relativa al programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+) en el curso 2021-2022 en los centros educativos públicos de la provincia de Córdoba**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y Dña. Noemí Cruz Martínez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 768, de 23 de febrero de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

La Resolución de 18 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar estableció la convocatoria, así como la organización y el funcionamiento del programa de orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+ «Transfórmate» en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía. La misma tiene como objetivo mejorar los índices de éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros públicos de educación primaria y educación secundaria en los que se concentre un porcentaje elevado de jóvenes en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa.

El PROA+ «Transfórmate» está destinado a los centros docentes públicos que se encuentran en las zonas de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) o tengan planes de compensación educativa y que impartan las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Los principales objetivos del citado Programa son los siguientes:

1. El objetivo general es fortalecer a los centros docentes públicos con mayor porcentaje de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa, creando una cultura que busque el éxito y la permanencia en el Sistema Educativo de todo el alumnado.

2. Objetivos intermedios:

Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.

- Reducir el número de alumnado que repite curso.
- Reducir el número de alumnado que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.

3. Objetivos de actitudes en el centro docente:

- Conseguir y mantener un buen clima inclusivo en el centro docente.
- Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.
- Avanzar hacia una escuela inclusiva y sin segregación interna en el centro.

4. Objetivo de desarrollo de estrategias y actividades palanca:

- Aplicar estrategias y actividades palanca facilitadoras de los objetivos intermedios y de actitudes en el centro.

5. Objetivos de recursos:

- Formar al equipo directivo y al Claustro de profesorado en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono escolar temprano y alcanzar los objetivos del Programa.
- Integrar la educación formal, no formal e informal al servicio de los objetivos intermedios.
- Utilizar los recursos disponibles para la consecución de los objetivos del Programa de forma eficiente y eficaz.

6. Objetivos del entorno:

- Colaborar en el aseguramiento de unas adecuadas condiciones de educabilidad para todo el alumnado.
- Contribuir a reducir la segregación entre los centros docentes.

El Programa tiene como eje fundamental impulsar en los centros docentes públicos con mayor complejidad educativa los cambios necesarios en su cultura organizativa para poder así garantizar el éxito escolar de todo el alumnado, prestando especial atención al que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad. Además, incide en la eliminación de las barreras, educativas y no educativas, que impiden el éxito escolar del alumnado mediante la creación de alianzas en el propio centro, entre este y la Administración educativa y entre el centro y su entorno.

Los centros docentes que participen en el Programa recibirán formación, apoyo y recursos adicionales, adaptados a la situación de la que parten y de acuerdo con la dotación presupuestaria establecida para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para alcanzar los objetivos del Programa, la Consejería de Educación y Deporte formalizará con los centros seleccionados acuerdos con formato de contrato-programa, en los que se comprometerán las actuaciones a llevar a cabo, así como indicadores de logro evaluables. Asimismo, a través del contrato-programa los centros docentes se comprometen a la elaboración de un Plan Estratégico de Mejora que persiga el objetivo de mejorar el rendimiento escolar del alumnado.

Es por ello, que la participación en el Programa implica la realización de un Plan Estratégico de Mejora, en consonancia con las líneas y ámbitos de actuación del mismo. Para ello, los centros docentes habrán de seleccionar e implementar una serie de actividades palanca que conducirán a la consecución de los objetivos.

La Consejería de Educación y Deporte en su objetivo de no dejar a ningún alumno atrás y con la pretensión de mejorar la atención educativa en los centros a los que va dirigido el Programa ha conseguido la aceptación por parte del Ministerio de Educación y Deporte que, aunque no estaba previsto en sus inicios, se puedan

incorporar profesorado especialista en la atención al alumnado vulnerable. Así, en este curso 2021-2022 y en los dos siguientes (2022-2023 y 2023-2024) el Sistema Educativo Andaluz contará con 400 maestros y maestras de Pedagogía y Lenguaje y de Audición y Lenguaje más en las aulas andaluzas, a través del Programa PROA+ «Transfórmate».

El número total de centros participantes en el Programa PROA+ «Transfórmate» en la provincia de Córdoba es de 52 centros docentes, de los cuales 29 tienen recursos personales y económicos, y 23 tienen recursos económicos.

Durante el segundo trimestre del curso escolar, se abrirá el plazo y se desarrollará la formación PROA+ «Transfórmate», que irá dirigida a todos los centros participantes. Dicha formación contará con actividades formativas adaptadas a los centros participantes en el Programa:

1. Por una parte, una actividad formativa dirigida a aquellos centros participantes, que han de elaborar el Plan Estratégico de Mejora el presente curso escolar (el 20% de los centros participantes). Dicha formación se llevará a cabo tanto a través de la Plataforma Virtual como en el propio centro, suponiendo un seguimiento individualizado por parte de los tutores/formadores que imparten la citada actividad formativa. Una vez finalizada la formación, estos centros serán referentes y actuarán como formadores con el resto de centros en los sucesivos

2. Por otra parte, una actividad formativa inicial de introducción al Programa, dirigida a los centros que no han de elaborar este curso 2021-2022 el Plan Estratégico de Mejora (80% de los centros docentes participantes en el Programa). La presente actividad formativa tiene como objetivo principal el poder desarrollar la actividad palanca propia del centro; la cual debe perseguir la mejora de los resultados escolares.

De forma complementaria los centros docentes podrán, a través de los Centros de Profesorado de su provincia, solicitar formación para realizar alguna actividad formativa, orientada a reforzar o a desarrollar las actividades palanca seleccionadas.

A continuación se relacionan los centros, participantes, en la provincia de Córdoba, desglosados por municipios:

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPO DE RECURSOS
C.E.I.P. Carmen Romero	Aguilar de la Frontera	Recursos económicos
C.E.I.P. Los Ángeles	Alcolea	Recursos económicos
I.E.S. Puente de Alcolea	Alcolea	Recursos personales y económicos
C.E.I.P. Blas Infante	Aldea de Fuente Carretero	Recursos económicos
C.E.I.P. Luis de Góngora	Almodóvar del Río	Recursos económicos
I.E.S. Cárbula	Almodóvar del Río	Recursos personales y económicos
C.E.I.P. Valverde y Perales	Baena	Recursos económicos
C.E.I.P. Juan Alfonso de Baena	Baena	Recursos personales y económicos
I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	Baena	Recursos personales y económicos
C.E.I.P. Juan Valera	Cabra	Recursos económicos
C.E.I.P. Abderramán	Córdoba	Recursos personales y económicos

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 822

XI LEGISLATURA

17 de mayo de 2022

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPO DE RECURSOS
C.E.I.P. Albolafia	Córdoba	Recursos personales y económicos
C.E.I.P. Alfonso Churruga	Córdoba	Recursos económicos
C.E.I.P. Algafequí	Córdoba	Recursos económicos
C.E.I.P. Andalucía	Córdoba	Recursos económicos
C.E.I.P. Antonio Gala	Córdoba	Recursos personales y económicos
C.E.I.P. Duque de Rivas	Córdoba	Recursos personales y económicos
C.E.I.P. Federico García Lorca	Córdoba	Recursos personales y económicos
C.E.I.P. Gloria Fuertes	Córdoba	Recursos personales y económicos
C.E.I.P. Hernán Ruiz	Córdoba	Recursos económicos
C.E.I.P. Jerónimo Luis Cabrera	Córdoba	Recursos personales y económicos
C.E.I.P. Miralbaida	Córdoba	Recursos personales y económicos
C.E.I.P. Mirasierra	Córdoba	Recursos personales y económicos
C.E.I.P. Obispo Osio	Córdoba	Recursos personales y económicos
C.E.I.P. Pedagogo García Navarro	Córdoba	Recursos personales y económicos
C.E.I.P. Salvador Vinuesa	Córdoba	Recursos económicos
C.P.R. Tiñosa	Córdoba	Recursos personales y económicos
C.E.I.P. José de la Torre y del Cerro	Córdoba	Recursos económicos
I.E.S. Averroes	Córdoba	Recursos personales y económicos
I.E.S. Guadalquivir	Córdoba	Recursos personales y económicos
I.E.S. Maimónides	Córdoba	Recursos personales y económicos
C.E.I.P. Ramón y Cajal	El Carpio	Recursos económicos
C.E.I.P. Virgen de las Cruces	El Guijo	Recursos personales y económicos
C.E.I.P. Maimónides	El Higuern	Recursos personales y económicos
C.E.PR. Federico García Lorca	Fuente Palmera	Recursos económicos
C.E.I.P. Victoria Díez	Hornachuelos	Recursos económicos
C.P.R. Blas Infante	Llanos de Don Juan	Recursos económicos
C.E.I.P. El Prado	Lucena	Recursos personales y económicos
C.E.I.P. Virgen del Valle	Lucena	Recursos personales y económicos
I.E.S. Sierra de Aras	Lucena	Recursos económicos
C.E.I.P. Monte Alto	Monte Alto	Recursos económicos
C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Montoro	Recursos económicos
C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Montoro	Recursos económicos
C.E.I.P. Antonio Carmona Sosa	Palma del Río	Recursos personales y económicos
C.E.I.P. Ferrobús	Palma del Río	Recursos económicos
C.E.I.P. Antonio Machado	Pedro Abad	Recursos económicos
C.E.I.P. Aurelio Sánchez	Peñarroya-Pueblonuevo	Recursos personales y económicos
C.E.I.P. Eladio León	Peñarroya-Pueblonuevo	Recursos personales y económicos

BOPA\_11\_822



## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 822

XI LEGISLATURA

17 de mayo de 2022

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPO DE RECURSOS
C.E.I.P. San José de Calasanz	Peñarroya-Pueblonuevo	Recursos económicos
C.E.I.P. Maestro Enrique Asensi	Priego de Córdoba	Recursos personales y económicos
C.E.I.P. Castillo de Anzur	Puente Genil	Recursos personales y económicos
I.E.S. Villarrubia	Villarrubia	Recursos personales y económicos

Sevilla, 28 de marzo de 2022.  
El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN****PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-22/PE-000311, respuesta a la Pregunta escrita relativa al número de bajas de docentes en el mes de enero**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noemí Cruz Martínez y Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 768, de 23 de febrero de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

A fecha de informe, los datos son los siguientes:

Provincia	Bajas en Enero
Almería	387
Cádiz	375
Córdoba	304
Granada	413
Huelva	255
Jaén	246
Málaga	642
Sevilla	737

Sevilla, 28 de marzo de 2022.  
El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-22/PE-000327, respuesta a la Pregunta escrita relativa al Nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 772, de 2 de marzo de 2022*

*Contestada por el consejero de Hacienda y Financiación Europea*

*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Andalucía, y al objeto de atender la presente iniciativa parlamentaria, se informa que:

En materia de programación, se está acometiendo la fase de elaboración interna, de forma conjunta y colectiva por parte de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, del Programa FEDER y FSE+, a la vez que se colabora de forma estrecha con la Administración General del Estado para la programación del Fondo de Transición Justa, nuevo fondo en este marco, así como el PEPAC, para FEADER.

Esta fase dará paso a la participación de la sociedad y los agentes y actores relevantes en la programación de los fondos europeos para el próximo periodo 2021-2027, en un proceso participativo y abierto, que atenderá de forma especial a la integración de las perspectivas medioambiental, climática, digital y social en la definición de las inversiones a financiar en el próximo Marco.

Todo ello, tendrá como resultado la presentación en este año de forma oficial a la Comisión Europea de unos Programas que no solo cumplirán los requerimientos reglamentarios europeos, sino que habrán integrado la visión de la sociedad y del tejido productivo andaluz en el marco de las prioridades de Andalucía como región, definidas en las diferentes planificaciones y documentos estratégicos en los que se articula el desarrollo social y económico andaluz a 2030.

Estos Programas habrán de ser aprobados por la Comisión antes del fin de este mismo año, lo que ha determinado, por lo tanto, la intensificación de los trabajos, con el compromiso de la Junta de Andalucía de alcanzar las máximas cotas de calidad y participación.

En este sentido, conviene recordar que la irrupción de la pandemia del COVID-19 y la aprobación y puesta en marcha del mecanismo Next Generation-UE, es coincidente con el final del período de ejecución del Marco Financiero Plurianual 2014-2020 y el inicio y desarrollo del proceso de elaboración de la programación del Marco Financiero Plurianual 2021-2027. En este sentido, no puede obviarse que, al esfuerzo para gestionar de forma ágil y eficiente los fondos REACT-EU y para la puesta en marcha de los subproyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia asignados a Andalucía, se une, por lo tanto, el cierre de las

operaciones del Marco anterior, con los consiguientes procesos de certificación y verificación, y las tareas para diseñar y puesta en marcha de los próximos Programas regionales FEDER y FSE+, así como la parte regional de FEADER y FEMPA para Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2022.

El consejero de Hacienda y Financiación Europea,

Juan Bravo Baena.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-22/PE-000339, respuesta a la Pregunta escrita relativa a planificación de los proyectos y actuaciones a realizar a través de los fondos del MRR y REACT-EU**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía*  
*Pregunta publicada en el BOPA núm. 772, de 2 de marzo de 2022*  
*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*  
*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

#### PREVISIÓN DE ACTUACIONES PROGRAMADAS A TRAVÉS DE LOS MRR

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19, así como para preparar al país para afrontar los retos del futuro.

Las medidas que recoge el Plan se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan a través de diez políticas palanca, que a su vez integran 30 componentes o líneas de acción, articulando de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Por razón de competencia, a la Consejería de Educación y Deporte le afectan las siguientes POLÍTICAS PALANCA:

\* VII -«Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades».

Engloba tres componentes:

- 19 Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)
- 20 Plan estratégico de Impulso a la Formación Profesional
- 21 Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.

\* IX: «Impulso de la industria de la cultura y el deporte»:

Componente 26. Plan de fomento del sector del deporte.

COMPONENTE 19

Tiene como objetivo garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores. Se dirige al conjunto de la población, y pone especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico.

Recoge 4 inversiones:	C19.I1 Competencias digitales transversales C19.I2 Transformación Digital de la Educación C19.I3 Competencias digitales para el Empleo C19.I4 Profesionales Digitales	que, a su vez, se organizan en distintas medidas
-----------------------	--	--

En el caso de Andalucía, está previsto que se financien, dentro de la inversión 2 las medidas que se indican:

MR 07190201:	FORMACIÓN COMPETENCIA DIGITAL DOCENTES Y PLAN DIGITAL DE CENTRO
MR 07190204:	AULAS DIGITALES INTERACTIVAS
MR 07190202:	CAPACITACIÓN Y SOPORTE SDI (PUESTO EN EL HOGAR Y AULAS DIGITALES INTERACTIVOS)
MR 07190203:	DISPOSITIVOS MÓVILES Y CONECTIVIDAD

En el seno la Unión Europea se ha adoptado una iniciativa política renovada, denominada Plan de Acción de Educación Digital, que tiene como objetivo apoyar una adaptación sostenible y eficaz de los sistemas de educación y formación de los Estados miembros de la UE a la era digital. Este Plan plantea la visión que tiene la Comisión Europea de una educación digital de alta calidad, inclusiva y accesible en Europa.

Actualmente, desde la Consejería de Educación y Deporte, se están diseñando actuaciones en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el impulso de la Transformación Digital Educativa. Estas actuaciones se concretan por un lado a través del Convenio Educa en Digital y, por otro, a través de la ejecución de proyectos en el ámbito del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el ámbito del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se han establecido dos Programas de Cooperación Territorial coordinados por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas (INTEF) y en el que participan grupos de trabajo compuestos por las comunidades autónomas, el Grupo de Trabajo de Tecnologías del Aprendizaje (GTTA) y el Grupo de Trabajo de Formación del Profesorado (GTFP). Los mencionados programas son:

1. *Competencia Digital Educativa*. Tiene como objetivo mejorar la Competencia Digital Educativa, que incluye la del alumnado, la del profesorado y la de los centros educativos.
2. *Digitalización del centro educativo*. Persigue implantar el Plan Digital de Centro Educativo aportando equipamiento, transformando espacios, aportando formación y aplicando métodos de Inteligencia Artificial para facilitar el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Sus actuaciones clave son la dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado de colectivos vulnerables, y la instalación y mantenimiento de sistemas digitales interactivos en centros educativos, y la capacitación en el uso didáctico de estos elementos y que resume el siguiente cuadro:

Programa de Cooperación Territorial para la Digitalización del Ecosistema Educativo. #EcoDigEdu(21-24)	Dotación de dispositivos con conectividad para alumnado vulnerable (53.875 dispositivos). (MR07190203)
	Instalación de 50.361 Aulas Digitales Interactivas en 3 años para sistema híbrido de enseñanza (presencial-distancia). (MR07190204)
	Capacitación para Aulas Digitales Interactivas. Formaciones impartidas para capacitación y soporte (4022 centros) para Puesto en el Hogar y Aulas Digitales Interactivos. (MR07190202)
Programa de Cooperación Territorial para la Mejora de la competencia digital. #CompDigEdu (21-24)	Formación del profesorado en Competencia Digital Docente. (MR07190201)
	Mentorización para el diseño e implementación del Plan de Actuación Digital de Centro. (MR07190201)

**1. EcoDigEdu: Dotación de dispositivos y aulas digitales.**

Este programa se financia con tres medidas destinándose cada una de ellas a las siguientes actuaciones:

– MR07190203: Dotación de 53.875 dispositivos para alumnado vulnerable. Se llevarán a cabo a través de procedimientos de contratación de suministros realizados por la Agencia Pública Andaluza de Educación. Se prevé que su ejecución se lleve a cabo en 2022.

– MR07190204: Instalación de 50.361 Aulas Digitales Interactivas. Al igual que en el caso anterior, se ejecución se llevará a cabo a través de procedimientos de contratación de suministros realizados desde la Agencia Pública Andaluza de Educación extendiéndose su ejecución a lo largo de los ejercicios 2022 a 2024.

– MR07190202: Estas dos actuaciones de dotación tecnológica serán acompañadas por una oferta formativa acorde para el uso educativo de las dotaciones e infraestructuras tecnológicas. Esta oferta formativa se articulará a través de transferencias a los Centros del Profesorado, distribuyéndose su ejecución, al igual que en el caso anterior, entre las anualidades que van desde 2022 a 2024. Esta actuación formativa se ejecutará a través de los Centros de Formación del Profesorado.

En relación con las Aulas Digitales, actualmente en Andalucía se suministra equipamiento de Aula Digital a centros públicos que imparten enseñanzas en los niveles de 5/6 Educación Primaria y 1-4 Educación Secundaria Obligatoria estando constituida la misma por:

**AULA DIGITAL (ACTUALMENTE EN ANDALUCÍA)**

- Panel digital interactivo de 75"
- OPS
- Instalación

En relación al equipamiento de Aula Digital objeto de las actuaciones definidas en el Programa de Cooperación Territorial #EcoDigEdu, a continuación se relacionan distintos tipos de Aula Digital para configurar los espacios educativos a digitalizar:

## I. AULA DIGITAL BÁSICA

- Panel digital interactivo de 62” o superior, con sistema de anclaje a la pared. Podrá integrar o no sistema OPS, en cuyo caso no será necesario un equipo informático.
- Equipo informático
  - Sobremesa
  - Portátil (puede incluir accesorio Dock Station)
  - Sistema OPS

## II. AULA DIGITAL DE APOYO

- Monitor de 25” o superior en función del tamaño del aula
- Equipo informático
  - Sobremesa
  - Portátil (puede incluir accesorio Dock Station)

## III. AULA DIGITAL INTERACTIVA COMPLETA

- Panel digital interactivo de 62” o superior, con sistema de anclaje a la pared. Podrá integrar o no sistema OPS, en cuyo caso no será necesario un equipo informático.
- Equipo informático
  - Sobremesa
  - Portátil (puede incluir accesorio Dock Station)
  - Sistema OPS
- Panel auxiliar de vídeo de 62” o superior
- Cámara web de al menos 180° con seguimiento inteligente
- Sistema de Microfonía inalámbrica
  - Base inalámbrica y micrófono de petaca y/o diadema
  - Base inalámbrica y micrófono inalámbrico de mano
- Sistema de megafonía con potencia adecuada al tamaño del espacio (30W por canal o superior)

## IV. AULA DE INFORMÁTICA

- Panel digital interactivo de 62” o superior, con sistema de anclaje a la pared. Podrá integrar o no sistema OPS, en cuyo caso no será necesario un equipo informático.
- Equipo informático del profesor
  - Sobremesa
  - Portátil (puede incluir accesorio Dock Station)
- Equipos informáticos de alumnado (número en función de la ratio)



## V. AULA DIGITAL ESPECÍFICA DE DISEÑO GRÁFICO.

- Panel digital interactivo de 62” o superior, con sistema de anclaje a la pared. Podrá integrar o no sistema OPS, en cuyo caso no será necesario un equipo informático.
- Equipo informático del profesor de alta gama con software de diseño asistido y CAD.
  - Sobremesa.
  - Portátil (puede incluir accesorio Dock Station).
- Equipos informáticos de alumnado de alta gama (número en función de la ratio) con software de diseño asistido y CAD.
- Tablet digitalizadoras.
- Escáner de imágenes.
- Cámara digital de fotografía.
- Otros elementos auxiliares

## VI. AULA TECNOLÓGICA.

- Panel digital interactivo de 62” o superior, con sistema de anclaje a la pared. Podrá integrar o no sistema OPS, en cuyo caso no será necesario un equipo informático.
- Equipo informático del profesor.
  - Sobremesa.
  - Portátil (puede incluir accesorio Dock Station).
- Equipos informáticos para los puestos de experimentación con software de programación y control robótico.
- Tablet.
- Teléfonos móviles.
- Gafas de realidad virtual.
- Kits de experimentación con robot (en función de la edad y de la etapa educativa: bee bot, escorna bot, blue-bot, micro bit, arduino, raspberry pi, lego we-do, Fischer techniks, mindstrom, etc.

## VII. ESPACIO MAKER.

- Panel de vídeo de 62” o superior.
- Equipo informático del profesor.
  - Sobremesa.
  - Portátil (puede incluir accesorio Dock Station).
- Impresora.
- Impresora 3D.
- Fresadora de procesamiento numérico.
- Cortadora/marcadora láser.
- Herramientas diversas.

## VIII. TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.

- Cámara digital y/o Tablet para realizar grabaciones de vídeo y audio

- Trípode para el dispositivo de grabación de vídeo.
- Diorama para la realización de Croma.
- Ordenador y software de edición de vídeo y audio.
- Sistema de microfonía.
- Sistema de iluminación fría.

#### IX. TALLER DE RADIO.

- Equipo informático con software de edición de sonido y de emisión de streaming de audio.
  - Sobremesa.
  - Portátil (puede incluir accesorio Dock Station).
- Microfonía
- Pequeña mesa de mezclas de sonido

## 2. CompDigEdu: Mejora de la competencia digital (MR07190201)

– Se articula en torno a dos grandes actuaciones a desarrollar durante los cursos 2021-2022 y 2022-2023 para garantizar la consecución de los objetivos establecidos:

- Formación del profesorado en competencia digital docente
- Mentorización de los centros educativos para el diseño e implementación del Plan de Actuación Digital de Centro

Los objetivos establecidos para las distintas actuaciones definidas a continuación son los siguientes:

- Lograr que todos los centros dispongan de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo que estructure las estrategias organizativas y académicas emprendidas de forma colectiva para la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente.
- Facilitar que el profesorado alcance, al menos, un nivel intermedio en el desarrollo de su competencia digital y un nivel avanzado para los miembros del equipo responsable de los Planes Digitales de Centro. La denominación de estos niveles es genérica y será concretada o sustituida por la que se establezcan en el marco actualizado.
- Certificar el grado de competencia digital del profesorado.

### 2.1. Formación Competencia Digital Docente (CDD).

Para acciones que pretendan mejorar la competencia digital de los docentes dentro de los objetivos marcados por los fondos MRR.

Los cursos de formación tendrán como objetivo la formación individual de los docentes, mientras que las opciones restantes servirán de nexo para articular el desarrollo de la competencia digital del profesorado con la transformación de los centros en organizaciones educativas digitalmente competentes. Con estas actuaciones se pretende alcanzar:

- Profesorado en general con al menos un nivel intermedio de competencia digital (102.388 docentes)
- Profesorado que ocupa cargos específicos (equipos directivos, responsable TDE del centro, responsable de los Planes Digitales, etc.) alcancen un nivel avanzado de competencia digital.

Estas acciones se agrupan en cuatro fases:

a) La actualización de los cursos del Aula Virtual, para lo que llevaremos a cabo 4 actuaciones:

- Análisis de los niveles competenciales para determinar las necesidades formativas según los mismos.
- Identificación de los descriptores del Marco de Competencia Digital Docente (CDD) en los cursos actuales del Aula Virtual.

- Edición de los cursos para adaptarlos a los itinerarios formativos que den respuesta al Marco de la CDD.

- Crear nuevos cursos en el Aula Virtual que cubran aquellos descriptores que sean necesarios.

Para esta fase se crearán dos equipos de trabajo que serán contratados a través de la DG de Formación del Profesorado e Innovación Educativa para tal finalidad.

b) Diseño de itinerarios formativos para el desarrollo de la CDD, para lo que se llevará a cabo una serie de actuaciones:

- Formaciones para la mejora de la CDD según el Marco: talleres, cursos específicos, píldoras educativas, webinar, NOOC y MOOC.

Esta fase se organizará desde los propios CEP a los que se les transferirá el dinero para que sean ellos los encargados de gestionar los contratos a empresas y los pagos a los posibles docentes/ponentes que impartan estas formaciones.

- Eventos de difusión de prácticas en el aula.

Estos eventos se pueden articular en jornadas, congresos o encuentros gestionados por los CEP a los que se les transferirá la partida económica para poder llevar a cabo los pagos derivados de esta actuación.

c) Movilidades o intercambios nacionales o internacionales.

A través de convocatorias abiertas para que los centros, según sus propios proyectos de digitalización, puedan solicitar las visitas a centros internacionales que lleven a cabo experiencias educativas de éxito dentro del marco de la competencia digital.

d) Acreditación y certificación.

- Creación de una plataforma para que los docentes puedan acreditarse. Se llevará a cabo desde la el Servicio de Innovación y se realizará un contrato para que una empresa diseñe tal plataforma.

- Banco de pruebas para poder certificar los niveles competenciales de los docentes. Para ello se contratará una empresa que gestione la creación y alojamiento de las pruebas.

## *2.2 Mentorización para el diseño e implementación del Plan de Actuación Digital de Centro.*

A través de esta actuación se contribuye al objetivo de avanzar y mejorar en las competencias digitales en el ámbito educativo, tanto en lo relativo a los medios tecnológicos disponibles por parte de la comunidad educativa, como en la integración efectiva y eficaz de las tecnologías en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Para la consecución de estos objetivos, se realizará un refuerzo de las plantillas docentes para la mentorización de los centros educativos en el desarrollo de sus Planes Digitales de Centro. Este refuerzo permitirá la creación de los equipos responsables #CompDigEdu

Las actuaciones a desarrollar por estos equipos responsables son las siguientes:

a) Diagnóstico de la Competencia Digital de Centro. Diagnóstico de la situación de los centros educativos en cuanto a la competencia digital.

Esta actuación consiste en la evaluación de la competencia digital del centro coordinada por los equipos responsables del #CompDigEdu con la colaboración de las personas que coordinan los procesos de Transformación Digital Educativa en los centros andaluces, la cual incluiría una estimación del grado de desarrollo de la competencia digital del profesorado del centro.

Se contemplan dos acciones:

- Diagnóstico con herramienta de reflexión y autoevaluación conjunta y obtención del informe (Rúbrica TDE, TestCDD).
- Análisis de los resultados por parte de los agentes clave mencionados en la fase anterior, con la implicación del equipo responsable del #CompDigEdu. Presentación de resultados y conclusiones al resto de personal del centro.

Desde la DG de Formación del Profesorado e Innovación Educativa se recabarán los datos y se realizarán los informes pertinentes.

b) Diseño. Orientaciones y acompañamiento para el desarrollo de los diferentes elementos del Plan Digital de Centro a partir de los resultados del informe:

Los equipos responsables del CompDigEdu mentorizarán a los centros educativos a través de las siguientes acciones:

- Establecimiento de objetivos a corto y medio plazo para la mejora de la Competencia Digital de Centro.
- Establecimiento de líneas de actuación con acciones concretas con responsables, temporalización, indicadores de evaluación, etc.
- Diseño de estructuras de liderazgo distribuido y de acompañamiento dentro del proyecto de transformación digital.
- Establecimiento de orientaciones para el diseño de la formación de los aspectos de mejora, diagnosticados y a transformar.

c) Implementación y evaluación. Desarrollo de actuaciones establecidas en el Plan Digital de Centro y evaluación.

Los equipos responsables del CompDigEdu establecidos acompañarán a los centros en las siguientes acciones para el desarrollo del Plan Digital de Centro:

- Mentorizar y acompañar en el desarrollo y evaluación de las distintas acciones del Plan.
- Acompañar a los centros en el ciclo de evaluación y mejora continua del Plan.

Los Fondos MR07190204 y MR07190203 se ejecutarán por la Agencia Pública Andaluza de Educación.

COMPONENTE 20

Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional que tiene como objetivo principal el desarrollo, reforma y modernización de la Formación Profesional, con el fin de ampliar las competencias de la población

y aumentar su empleabilidad, adaptándolas a la realidad del mercado de trabajo y a las nuevas profesiones del futuro, y fomentar el reciclaje profesional y la optimización del desempeño (reskilling y upskilling).

Con el fondo asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para esta línea de actuación se desarrollan las siguientes actuaciones:

- MR07200101, Reconocimiento y acreditación de competencias.
- MR07200201, Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada.
- MR07200202, Aulas de emprendimiento en la FP
- MR07200203, Formación docentes de FP en digitalización y sostenibilidad aplicadas a sectores productivos.
- MR07200301, Creación de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en bilingüe.
- MR07200302, Redimensionamiento de la oferta de FP.

## C20.11-RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS (MR07200101)

Se financiarán las actuaciones necesarias para llevar a cabo procedimientos de evaluación y acreditación de competencias. Nuestra Comunidad Autónoma tiene el objetivo de alcanzar las 79.749 acreditaciones de competencias profesionales. Los recursos asignados se destinarán al abono de minutas de asesores y evaluadores así como a gastos de funcionamiento de los centros donde existan comisiones evaluadoras

Los recursos asignados para asistencia técnica se destinarán a la contratación temporal de interinos a través de los oportunos planes creados al efecto.

Las actuaciones subvencionables son todas las derivadas del procedimiento, que van desde la inscripción del candidato, hasta, en su caso, la expedición final de la acreditación parcial acumulable, así como las asistencias técnicas y las medidas de difusión del plan necesarias. El objetivo que se pretende alcanzar es la acreditación, en un plazo de cuatro años, de 3.000.000 de unidades de competencia a ciudadanos que las han adquirido por experiencia laboral o vías no formales de formación.

## C20.12-CONVERSIÓN DE AULAS EN ESPACIOS DE TECNOLOGÍA APLICADA (MR07200201)

Con esta medida se pretende la conversión de aulas en espacios que se aproximen a entornos de trabajo, con incorporación de recursos propios de cada sector productivo, mediante simuladores y otros elementos tecnológicos.

Así, el objetivo es transformar aulas en espacios que permitan simular los entornos laborales dotados tecnológicamente con los últimos avances. El avance en digitalización no se acompaña de la capacidad de los centros educativos de actualizar sus recursos tecnológicos, por lo que procede dotar e incentivar la conversión de estas aulas con el fin de que el alumnado encuentre en su centro educativo unos medios que reproduzcan, con la mayor fidelidad posible, la realidad del entorno tecnológico en el que tendrán que prestar sus servicios una vez hayan obtenido la titulación.

Para su ejecución está previsto transferir cantidades a los centros docentes, que serán identificadas en Séneca para facilitar el control de la ejecución de los créditos. Los centros, a su vez, ejecutarán estos fondos a través de contratos menores de obra y compra de equipamientos y mobiliario. Las actuaciones se justificarán a coste real aplicando un módulo máximo de 55.000 €/aula.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene el objetivo de cumplimiento de la conversión de 38 aulas de tecnología aplicada.

**C20.I2-AULAS DE EMPRENDIMIENTO EN LA FP (MR07200202)**

Estas aulas pretenden canalizar las iniciativas emprendedoras del alumnado del centro educativo, así como de los egresados, mediante un sistema de orientación, guía y tutela de las ideas emprendedoras que ellos mismos aportan. Se trata de un soporte técnico y de infraestructuras en estas fases iniciales, críticas especialmente para el alumnado más joven. Se trata de crear un marco de desarrollo de startups. Así, el objetivo que se pretende alcanzar es favorecer el sistema de emprendimiento y lanzamiento de startups desde los centros de formación profesional, incorporando elementos de iniciativa emprendedora en el alumnado y facilitando los proyectos empresariales del alumnado de los distintos ciclos formativos. Se trata no sólo de darles una titulación, sino de facilitarles oportunidades de generación de empleo y negocio.

También se ejecutarán mediante de transferencias a los centros como gastos de funcionamiento. Los mismos, que aparecerán asociados a la correspondiente justificación específica para facilitar su control posterior, serán empleados desde los centros docentes en contratos menores para arrendamiento de mobiliario, aplicaciones informáticas y otros materiales, así como el pago de indemnizaciones por razón de servicio (dietas y desplazamientos) y contratos menores de servicio.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene el objetivo de cumplimiento de crear 70 aulas de emprendimiento y de continuar el mantenimiento de 89 aulas ya creadas.

**C20.I2-FORMACIÓN DOCENTES DE FP EN DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD APLICADAS A LOS SECTORES PRODUCTIVOS (MR07200203)**

Con medida se persigue la formación en digitalización y sostenibilidad aplicada a los sectores productivos para docentes de FP de centros sostenidos con fondos públicos, incluyéndose la formación en digitalización y sostenibilidad, formación digital y verde, aplicada a los sectores productivos, específica para docentes de FP, así como formadores de FP para el empleo que desempeñen su actividad en la red de centros del sistema de FP. Se incluyen congresos, jornadas y cualquier otra acción formativa de carácter general o sectorial, tanto presencial como online o combinada. El objetivo perseguido es el mantenimiento de las competencias técnico-profesionales y pedagógicas del profesorado en digitalización y sostenibilidad aplicadas al sector productivo asociado al ámbito docente del profesor.

En su ejecución está prevista la transferencia de fondos a los Centros del Profesorado que podrán destinar a gastos de funcionamiento, arrendamiento de mobiliario, aplicaciones informáticas y otros materiales, abono minutas de ponentes para el desarrollo de congresos, jornadas, y otras acciones formativas de carácter sectorial, contratos menores de servicios y pago de indemnizaciones por razón de servicio. Al igual que en el resto de cantidades abonadas a los centros está prevista el alta de una justificación específica que facilite el control de la ejecución de los fondos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene el objetivo de cumplimiento de formar a 4.111 docentes de Formación Profesional.

**C20.I3-CREACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR EN BILINGÜE (MR07200301)**

Con esta actuación se persigue la creación de nuevos ciclos o transformación de ciclos existentes de grado medio y grado superior bilingües en modalidad presencial (LOE o LOGSE). Esta actuación requiere,

en el supuesto de contemplar la doble opción (ordinaria y bilingüe) en el mismo ciclo, que existan alumnos matriculados y que cursen la opción bilingüe. Se computará todo ciclo que total o parcialmente incorpore opción bilingüe. Se trata así de ir implementado ofertas de formación profesional en enseñanza bilingüe con el fin de mejorar las posibilidades del alumnado de ejercicio profesional en países de la UE. Asimismo, los distintos sectores productivos y de prestación de servicios actúan a nivel global, razón por la cual sus trabajadores, cada vez con mayor intensidad, requieren conocer idiomas de la UE., en contextos aplicados al sector del que se trate.

Se financiará exclusivamente la creación de grupos de Grado Medio, Grado Superior y Cursos de especialización, presenciales.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene el objetivo de cumplimiento de crear 115 ciclos bilingües.

Los recursos económicos se transferirán a los centros docentes para que, en los mismos, se abonen estancias de movilidades así las tasas del profesorado y alumnado para la certificación de competencias lingüísticas.

Finalmente se sufragará con cargo al capítulo 4 el pago de Auxiliares de conversación a través de la correspondiente convocatoria.

## C20.I3-REDIMENSIONAMIENTO DE LA OFERTA DE FP (MR07200302)

Con esta medida se pretende dar cobertura a la necesidad estratégica de incrementar el número de alumnado que cursa estudios de formación profesional, elevando la formación del capital humano, especialmente en niveles medios de cualificación, y en competencias técnicas, para dar respuesta a las necesidades del mercado de trabajo en cuanto a los niveles necesarios de cualificación de la población activa, especialmente en competencias técnicas, digitalización, innovación y emprendimiento.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene el objetivo de cumplimiento de crear 5.540 nuevas plazas de oferta presencial, modular y a distancia.

## COMPONENTE 21.

Persigue la modernización y digitalización del sistema educativo para avanzar a un modelo personalizado, inclusivo y flexible, que se adapte a las necesidades de cada alumno. También tiene como objetivo reforzar la formación del profesorado mediante la integración de nuevas técnicas educativas en la escuela basadas en el uso de medios digitales. Pretende, asimismo, garantizar la conectividad de la red universitaria y la adaptación de los programas y sistemas a las nuevas tecnologías y al aprendizaje combinado presencial y a distancia.

Este componente engloba las siguientes inversiones:

C21.I1:	Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente de 1 y 2 años (MR07210101)
C21.I2:	Implantación PROA + en centros de especial complejidad educativa (MR07210201)
C21.I3:	Unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable (MR07210301)



El objetivo del MR07210101 es crear y dotar de equipamiento nuevas plazas de educación infantil. Esta inversión permitirá la mejora de los resultados educativos futuros y reducir las desigualdades en el acceso y participación asociadas al nivel socioeconómico de la familia. Además, la educación infantil juega un papel fundamental en la conciliación familiar y puede influir positivamente en el acceso de la mujer al mercado laboral.

Por tanto, en el marco de este componente 21 el Ministerio de Educación y Formación Profesional va a desarrollar, con el conjunto de las Comunidades Autónomas, el Programa de Cooperación Territorial de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años.

Desde esta Consejería se está tramitando un Proyecto de Orden pretende ser un instrumento que posibilite la actuación de la Administración Educativa Andaluza para facilitar el cumplimiento del objetivo propuesto de creación de 12.069 plazas públicas de primer ciclo de educación infantil en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 15 de septiembre de 2024, mediante la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción de nuevas escuelas infantiles, así como para la ampliación de las ya existentes y para la dotación del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de los nuevos puestos escolares creados.

Así mismo, se contempla la posibilidad de que la propia Consejería pueda construir escuelas infantiles, en el mismo periodo, en aquellas localidades donde no exista oferta de primer ciclo o la que haya sea insuficiente para cubrir la demanda.

Respecto a la «Implantación PROA+ en centros de especial complejidad educativa», MR07210201, se llevará a cabo la contratación de profesorado de Pedagogía Terapéutica y de profesorado de Audición y Lenguaje. Asimismo, las actuaciones de los coordinadores del Programa derivarán en nuevas necesidades de incremento de plantilla. También se organizarán actuaciones para la formación del profesorado y se realizarán otras actividades palanca de entre las propuestas por el Ministerio y ejecutadas desde los centros docentes.

El Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+), que se desarrollará durante el período 2021-2024, responde a la necesidad de mejorar el éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros en los que se concentre un porcentaje elevado de jóvenes en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa.

El Programa PROA+ se estructura en torno a cinco líneas estratégicas, inspiradas por los principios pedagógicos PROA+, de actuación sobre las que los centros tendrán que focalizar sus actividades palanca en el Plan de Estratégico para la mejora, especificado en el párrafo anterior. Estas líneas estratégicas son:

1. Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
2. Apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
3. Desarrollar actitudes positivas en el centro.
4. Mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje de aquellos aspectos de las competencias básicas con dificultades de aprendizaje.
5. Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa.



## *Ámbitos de actuaciones*

Cada línea estratégica PROA+ se corresponde con un ámbito de actuación orientado a la consecución de los objetivos establecidos a través de actividades palanca enmarcadas en los mismos:

### 1. Alumnado vulnerable:

Dada la situación socioeconómica generada debido a la pandemia producida por la COVID 19, es necesario detectar el alumnado prioritario objeto del programa. El objetivo es conseguir el éxito educativo del todo el alumnado, actuando principalmente sobre el que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad. La figura del tutor es fundamental, con el apoyo de los equipos de orientación, para entre todos definir cómo solventar las barreras que dificultan el éxito escolar.

Algunos ejemplos de actividades palanca podrían ser:

- Talleres de formación y para la participación de las familias.
- Apertura y actividades integrales de las Bibliotecas escolares, como espacios inclusivos de aprendizaje que permitan el encuentro y la construcción de saberes compartidos.
- Actividades para el trabajo de las emociones.
- Actuaciones con entidades del entorno.
- Desarrollo y actualización del plan y modelo de tutoría.
- Actividades que favorezcan la transición entre enseñanzas, propiciando la coordinación entre los centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.
- Diseñar, aplicar y evaluar un Plan de absentismo escolar.
- Diseñar, aplicar y evaluar un Plan de mediación.
- Refuerzos educativos estableciendo doble docencia o desdobles.

### 2. Actitudes en el centro:

En los centros debe suponer un cambio de cultura que implica un proceso de reflexión, de formación y desarrollo de liderazgo compartido, de mejora de la calidad tanto de los equipos directivos como del profesorado, y, por supuesto, de acompañamiento por parte de la Inspección Educativa y los equipos técnicos de apoyo de las Administraciones Educativas.

Algunos ejemplos de actividades palanca:

- Plan de sensibilización y formación del profesorado en nuevas metodologías hacia expectativas positivas.
- Plan para desarrollar un clima inclusivo para el aprendizaje.
- Plan de igualdad.
- Plan de Convivencia escolar.

### 3. Procesos de enseñanza/aprendizaje:

La adquisición de competencias básicas es un factor insoslayable en el camino hacia el éxito escolar de todo el alumnado. El más vulnerable educativamente debe enfrentar barreras que dificultan dicha adquisición y sobre las que el programa pretende incidir directamente, entre otros, ya sea con cupos extraordinarios, acompañamiento de monitores debidamente formados y/o trabajo colaborativo entre iguales.

Algunos ejemplos de actividades palanca:

- Detección de dificultades y barreras para la adquisición de las competencias básicas (hábito lector, etc.).
- Actividades inclusivas de aprendizaje entre iguales, codocencia y acompañamiento dentro y fuera del horario lectivo.
- Plan para el desarrollo y enriquecimiento de las competencias socioemocionales.
- Plan para el desarrollo de la lectoescritura.

#### 4. Centro y administración educativa:

Será fundamental la formación inicial del equipo directivo y el equipo promotor con el objetivo de que visualicen la necesidad del cambio y el reto de las actuaciones de mejora, que compartirán con el resto de la comunidad educativa.

Actuaciones y compromisos de gestión de centro, entorno y de mejora de la calidad y estabilidad de los equipos docentes:

- Gestión del cambio. Procesos de reflexión, análisis de la situación de la que parten (DAFO), realización de un mapa estratégico, fijación de indicadores de progreso. Para ello, es necesario a partir de la necesidad de cambio, establecer una diagnosis de la situación del centro y elaborar un Plan estratégico de mejora en el marco de proceso de mejora continua.

- Diseñar el Plan estratégico de mejora a tres años, 2021-2024, e integrar en él las actuaciones de todos los planes o proyectos que están en funcionamiento en el centro, de tal manera que funcione como un único plan. Integrar todas las actuaciones del programa PROA+ en los documentos del centro.
- Plan de acogida, acompañamiento y desarrollo de los profesionales del centro.
- Elaborar, aplicar y evaluar un Plan de Formación de los profesionales del centro en liderazgo pedagógico y gestión del cambio.
- Organización de los espacios disponibles con un enfoque inclusivo y pedagógico.

Por tanto, el desarrollo de este Programa conllevará formación en los centros participantes, gastos de funcionamiento destinados al desarrollo de las actividades palanca seleccionadas por los centros y dotación de recursos de pedagogía terapéutica o de audición y lenguaje para atender al alumnado vulnerable.

Por otro lado, la Inversión 3 «Unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable», MR07210301, está destinada al aumento de un total de 636 de orientadores que prestan sus servicios en los centros docentes, entre los cursos 2021-2022 y 2023-2024.

Los objetivos de este Programa se llevarán a cabo en colaboración con los equipos de orientación de la zona y son los siguientes:

1. Prevenir el absentismo escolar desde Educación Primaria mediante acciones coordinadas de acompañamiento.
2. Contribuir a la reducción del abandono escolar antes de finalizar la Educación Secundaria postobligatoria mediante el diseño de propuestas formativas personalizadas y actividades de tutorización y orientación académico-profesional incardinadas en el contexto comunitario.
3. Acompañar a las familias de este alumnado, ofreciéndoles habilidades y recursos para que puedan lograr una mejor comprensión y una mayor implicación en los procesos educativos de sus hijos/as.

4. Fomentar la toma de decisiones educativas basadas en datos, y fortalecer las redes de colaboración entre los miembros y recursos de la comunidad educativa extensa.

5. Complementar aquellas acciones del Programa de Cooperación Territorial PROA+ o de otros que existieran en la zona, distrito o específicamente dirigidas a favorecer el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad educativa.

En el área de Deporte de la Consejería el Componente 26 está incluido en el proyecto:

«C26 Fomento del Sector del Deporte-I02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas. C26.I02.P2-Modernización de las instalaciones deportivas. Plan Energía Deporte 2.0».

Dicha inversión tiene por objeto modernizar las infraestructuras deportivas de la Red de Centros de Tecnificación Deportiva, mediante diversas actuaciones destinadas a la sustitución de las energías actuales que emplean en su funcionamiento por otras con menores emisiones contaminantes y la renovación de equipos para la obtención del máximo rendimiento energético de cada uno de los sistema de que disponen. Para ello se pretende alcanzar al menos la consecución de 4 proyectos de mejora mediante su eficiencia energética.

Para este objetivo se ha recurrido a la celebración de un contrato de asistencia técnica para apoyo técnico en el cumplimiento de los requisitos vinculados al citado proyecto, el cual se ha formalizado en fecha 10-02-2022.

Desde esa misma fecha, se han mantenido reuniones de trabajo entre la asistencia técnica y el personal de Deporte para recabar la información necesaria que ha permitido tanto la elaboración de un Plan de Medidas Anti-fraude con los requerimientos previstos en el art. 6 de la Orden HFP/1030/2021, como para el desarrollo de una Guía Operativa de Gestión para la aplicación de los requisitos previstos en la Ordenes HFP/1030/2021 y HFP/1301/2021.

Asimismo, se están manteniendo reuniones con los responsables de los Centros de Tecnificación Deportiva de Andalucía, como beneficiarios directos de las ayudas, para informar y ordenar las actuaciones que se deban realizar. Una vez finalizados estos encuentros se podrá determinar la metodología e instrumentos jurídicos mediante los que se realizarán las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a los hitos y objetivos establecidos.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno ha aprobado el pasado 1 de febrero una modificación presupuestaria de generación de créditos por importe de 233 millones de euros, asignados a la Consejería de Educación y Deporte, para la mejora de la red pública de infraestructura docente, refuerzo de limpieza de los centros públicos y aumento de la plantilla de los centros concertados como consecuencia del COVID.

En concreto, del total del presupuesto, procedente de Fondos REACT-EU, 196,7 millones de euros corresponden a obras de construcción, mejora y modernización de centros educativos, entre las cuales se incluyen un total de 430 actuaciones del programa fotovoltaica y bioclimatización puesto en marcha por la Consejería de Educación y Deporte para mejorar las condiciones de climatización de los centros educativos y de eficiencia energética de los mismos.

La instalación de placas solares fotovoltaicas permite una reducción drástica del consumo de energía eléctrica en los centros educativos, estando previsto además que el excedente pueda volcarse a la red, generando así un retorno de la inversión. La instalación fotovoltaica será una instalación para autoconsumo, con posibilidad de vertido a red. La potencia instalada será de 15Kw y se implementará un sistema de monitorización para controlar en tiempo real el funcionamiento de la instalación.

En cuanto a la refrigeración adiabática, es un sistema de climatización alternativo al aire acondicionado convencional que funciona bajando la temperatura del aire interior mediante la evaporación del agua. Sus principales ventajas son el bajo consumo eléctrico (hasta un 80% inferior al del aire acondicionado) y las menores emisiones de CO<sub>2</sub>. Además, funciona con las ventanas abiertas, en línea con lo recomendado en la actual situación de COVID-19, y utiliza siempre aire fresco, sin recirculación, mejorando así la calidad del aire interior.

Sobre las mejora de las infraestructuras docentes que se realizarán en centros de Infantil y Primaria, Secundaria y FP contribuyen a reforzar las líneas estratégica de la Consejería para avanzar en la calidad de la enseñanza.

El resto de la inversión, 36,2 millones de euros, son para continuar con las medidas de refuerzo educativo como consecuencia del COVID-19, como la contratación del servicio de limpieza. Esta medida permite incrementar la desinfección de los centros educativos de las provincias andaluzas en los que la Junta de Andalucía ostenta la competencia en mantenimiento y limpieza (institutos, escuelas infantiles de titularidad autonómica, residencias escolares, conservatorios o escuelas oficiales de idiomas, entre otros) y el aumento de las plantillas de los centros concertados con 700 profesores más.

Sevilla, 28 de marzo de 2022.  
El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-22/PE-000357, respuesta a la Pregunta escrita relativa a evolución de transferencias del Estado durante la legislatura**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 772, de 2 de marzo de 2022  
Contestada por el consejero de Hacienda y Financiación Europea  
Orden de publicación de 7 de abril de 2022*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Andalucía, y al objeto de atender la presente iniciativa parlamentaria, se informa que:

La evolución de las transferencias del Estado aumenta en 723 millones de euros en el conjunto del periodo 2018-2021, es decir se han incrementado un 9,9% respecto a 2018. Esto es, han pasado de 7.276 millones a 7.999 millones.

Los mecanismos que más contribuyen a este aumento son, por orden de importancia:

1. Las transferencias finalistas que, aumentan en 371,2 millones.
2. Las transferencias para la cofinanciación de la Ley de la Dependencia que, con un aumento de 140,1 millones sobre la cuantía de 2018.
3. Las compensaciones por prestaciones sanitarias, fundamentalmente por la asistencia a residentes extranjeros y a desplazados nacionales y extranjeros. Éstas aumentan en 80,2 millones en el conjunto del período, lo que supone un incremento del 72,2%. Es necesario remarcar que son compensaciones por gastos ya adelantados por la Junta de Andalucía.
4. Las transferencias del sistema de financiación, con 98,9 millones más, aumentan un 1,7%, como consecuencia de la aplicación del sistema y el resultado de las liquidaciones y entregas a cuenta.
5. Las compensaciones impositivas aumentan en 33,2 millones de euros, un 16,9% más que en 2018, de acuerdo con la evolución de los Depósitos de Clientes en Entidades de crédito de Andalucía, base de la compensación del impuesto andaluz que ha quedado anulado, por la entrada en vigor de un impuesto de carácter nacional.

No obstante, el análisis del sistema de financiación se ha de efectuar considerando el conjunto de los mecanismos, participaciones impositivas y transferencias, quedando incompleto si se consideran solo una de las componentes.

Es por ello, por lo que venimos solicitando al gobierno de la nación, junto con el resto de CC.AA. la necesaria revisión del sistema de financiación autonómico, así como la aprobación de un fondo transitorio de nivelación.

Para el caso de Andalucía, según los cálculos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (y que son aproximadamente coincidentes con los análisis de instituciones independientes como FEDEA), el déficit en términos de financiación media por habitante ajustado a competencias homogéneas se mueve en una horquilla de 800-900 millones de euros anuales (dependiendo del año), por lo que, en términos acumulados, desde la vigencia del sistema, se suma una infrafinanciación de al menos 8.023 millones de euros (2009-2019) respecto a la media de las CC.AA. Cifra a la que, si se suma las estimaciones de infrafinanciación del SFA en términos de población ajustada de los años 2020 y 2022, la cifra supera los 10.400 millones, a lo que también habría que añadir el resultado del fondo COVID 2020 millones.

Estos son los datos en términos de habitante ajustado que es el criterio técnico utilizando las ponderaciones que se incluyen en el sistema. Cada habitante ajustado andaluz recibe aproximadamente 100 euros menos al año que el promedio de las CC.AA. de régimen común.

No obstante, si tomamos la metodología por población de derecho, que es la que adoptó el anterior ejecutivo socialista en sus reclamaciones cuando se refería «a los 220.000 andaluces que se quedan fuera del sistema», la infrafinanciación respecto a la media en 2019 es de 1.342 millones de euros, acumulando una infrafinanciación en el periodo 2009-2019 de 13.152 millones, y que si se proyecta a los ejercicios 2020 y 2022 la infrafinanciación con los criterios de población de derecho la cifra supera los 17.000 millones de euros.

De otra parte, las CC.AA. hemos recibido transferencias extraordinarias desde las destinadas a combatir los gastos causados por la COVID-19. En el caso de Andalucía para el ejercicio 2021 se recibió un fondo COVID de 2.357,5 millones, que se repartió de manera equitativa entre todas las CC.AA. conforme a criterios de población ajustada y que para 2022 ya no recibiremos.

En el ejercicio 2020 se recibió un fondo Andalucía ha recibido 2.199 millones de euros, el 13,7% de la dotación global del fondo (16.000 millones) pese a contar con el 18% de la población aproximadamente; dado que los criterios para el reparto fueron fijados de manera unilateral por el Ministerio de Hacienda que perjudicaban a Andalucía, resultando el reparto por habitante andaluz de 261 €, cuando la media de España se eleva a 340 € por habitante. Si para el fondo COVID de 2020 el Ministerio hubiese aplicado el criterio equitativo de población del año 2021, Andalucía habría obtenido 597 millones de euros más de los que fueron asignados. Dicho agravio no ha sido compensado.

También en el año 2021 se han recibido las ayudas finalistas para autónomos y empresas del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, sumando unos derechos reconocidos para Andalucía de 732,5 millones, pero cuyo complejo diseño estatal impidió su completo desembolso al sector (1.109 millones) y, de otro, las destinadas por Europa al Plan de Recuperación y Resiliencia (+1.604,1 millones) de euros para ser ejecutadas hasta 2026.

Sevilla, 5 de abril de 2022.

El consejero de Hacienda y Financiación Europea,  
Juan Bravo Baena.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-22/PE-000360, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las principales incorporaciones presupuestarias para 2022**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía*  
*Pregunta publicada en el BOPA núm. 772, de 2 de marzo de 2022*  
*Contestada por el consejero de Hacienda y Financiación Europea*  
*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Andalucía, y al objeto de atender la presente iniciativa parlamentaria, se informa que:

Por lo que respecta a los fondos REACT-EU, y resto de fondos europeos programados para 2022, y/o necesarios para el cumplimiento de los escenarios n+3 aprobados, se estima la necesidad de incorporar al Presupuesto los siguientes créditos presupuestarios.

Marco 14-20: Llevamos incorporado/generado crédito por 190,2 millones, ya incluidos los últimos expedientes de la sequía y transferencia a Tudasa, que se encuentran en proceso de tramitación. Además de ello, hay pendiente de tramitar a instancia de la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible expedientes de generación/incorporación por 60 millones de euros.

REACT EU: Entre crédito inicial + incorporaciones+generaciones, se ha llegado a 1.222 millones de euros. Si sumamos la anualidad dotada para 2023 estaríamos en 1.619,7 millones de euros.

MRR: La suma de crédito inicial, más incorporaciones, más generaciones dan lugar a 1.253 millones de euros, que añadidos a las consignaciones futuras (2023-2026) suman 1.960 millones de euros.

Marco 21-27: Se han consignado 188,3 millones en 2022. Además, se prevé generación de crédito en Agencia Digital de Andalucía por 18 millones de euros. Todo en adelanto de las actuaciones que se produzcan una vez que el Gobierno de España apruebe el Acuerdo de Asociación que fija la estrategia, prioridades y disposiciones de los Fondos Europeos y de Inversión.

Sevilla, 29 de marzo de 2022.

El consejero de Hacienda y Financiación Europea,  
Juan Bravo Baena.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-22/PE-000361, respuesta a la Pregunta escrita relativa al uso del déficit en el ejercicio 2021**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 772, de 2 de marzo de 2022*

*Contestada por el consejero de Hacienda y Financiación Europea*

*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Andalucía, y al objeto de atender la presente iniciativa parlamentaria, se remite a su señoría a la intervención de este consejero en la última sesión de la Comisión de Hacienda y Financiación Europea en la sustanciación de las iniciativas agrupadas 11-22/APC-000239, 11-22/APC-000242, 11-22/APC-000262, 11-22/APC-000511, 11-22/APC-000558 y 11-22/APC-000562 sobre ejecución presupuestaria del ejercicio 2021, cuyo visionado se encuentra disponible en el siguiente enlace web:

<https://videoteca.parlamentodeandalucia.es/watch?id=MWU4NGQyNGMtOWYyZS00OWRkLWE4MTItMmZhZTFmZDZkNTc1&start=6260>

Sevilla, 29 de marzo de 2022.

El consejero de Hacienda y Financiación Europea,  
Juan Bravo Baena.



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-22/PE-000369, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la adaptación de la LOMLOE al marco autonómico**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Naranjo Sánchez, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 772, de 2 de marzo de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

La Consejería de Educación y Deporte, como otras muchas administraciones educativas de otras comunidades, solicitó el pasado mes de septiembre al Ministerio de Educación y Formación Profesional que retrasara la publicación de este Real Decreto de evaluación (LOMLOE) con objeto de acompañarlo con el Real Decreto de currículum, que debe entrar en vigor en el curso 2022-2023 (y que a día de hoy se rige por un Real Decreto LOMCE), precisamente para evitar que los cambios normativos que se implementaran en materia de evaluación con el curso ya en marcha pudieran provocar desfases e incompatibilidades de difícil solución.

Esta solicitud realizada en tiempo y forma no fue considerada por el Ministerio, ocasionándose el problema que se enuncia en la pregunta, no solo en la comunidad andaluza sino en el resto de comunidades. Una vez publicada la norma, se solicitó al Ministerio, como solución al problema la ampliación de la moratoria para los alumnos de segundo de Bachillerato recogida en la Disposición transitoria primera del referido Real Decreto 984/2021, haciéndola extensible para el alumnado que cursa primero en 2021-2022. Esta propuesta de solución fue igualmente desestimada por el Ministerio.

Llegado a este punto, donde el Ministerio, siendo conocedor del problema ocasionado no ha arbitrado solución alguna, y estando obligadas las Administraciones educativas de las comunidades autónomas, como no puede ser de otra forma, a la observancia de la normativa de rango superior, desde la Consejería de Educación y Deporte se han implementado las siguientes medidas para paliar el perjuicio ocasionado a este alumnado:

- 1. Continuar en la modalidad elegida y completar la matriculación para cursar el itinerario completo de esa modalidad.
- 2. Cambiarse a la modalidad de Artes, es decir, matricularse además en Fundamentos del Arte I y continuar con la matrícula parcial. En este caso, el alumnado dispondrá de las siguientes posibilidades:

a) Si existe la modalidad de Artes en su centro, podrá permanecer en el mismo y realizar una modificación de la matrícula.

b) Si no existe esta posibilidad en su centro, podrá realizar una matriculación extraordinaria en su forma a distancia en el IPEP de Almería para la materia Fundamentos del Arte I.

La Consejería de Educación y Deporte continúa en contacto con todas las partes afectadas mediante comunicación escrita y manteniendo reuniones con las mismas, no sólo para hacerlas conocedoras de toda la información sino abriendo cauces para dar voz a sus propuestas.

Sevilla, 28 de marzo de 2022.  
El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-22/PE-000370, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las condiciones laborales de los monitores y monitoras escolares**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Sánchez Moreno, diputado no adscrito*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 772, de 2 de marzo de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 4 de abril de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

Desde el inicio de la Legislatura esta Consejería ha adoptado distintas medidas para avanzar en las mejoras laborales del colectivo de monitores y seguimos trabajando en ello:

- A los pocos meses de llegar a la Consejería conseguimos que 426 profesionales dejaran de ser despedidas en julio y agosto y pasaran a jornada anual completa.
- Posteriormente, en una segunda actuación, mejoramos las condiciones de 346 monitoras, 305 de ellas que tenían jornadas de menos de 20 horas pasaron a tener 20 horas, y 41 monitoras que tenían entre 20 y 35 horas pasaron a 35.
- Nuestros compromiso con el colectivo sigue siendo prioritario para nosotros y seguimos trabajando en una tercera actuación, de la mano de los sindicatos, para que las monitoras que quedan a 20 horas (585) puedan ir pasando de 20 a 35 progresivamente y en función de las necesidades y de la disponibilidad presupuestaria.

Sevilla, 31 de marzo de 2022.

El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-22/PE-000371, respuesta a la Pregunta escrita relativa al estado de las infraestructuras del Instituto de Enseñanza Secundaria Zaframagón en Olvera (Cádiz)**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Sánchez Moreno, diputado no adscrito*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 772, de 2 de marzo de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

La Consejería de Educación y Deporte, a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación, trabaja, a fecha de informe, en la redacción del proyecto de ejecución para la retirada de placas de fibrocemento encontradas bajo las tejas de la cubierta del gimnasio del IES Zaframagón de Olvera (Cádiz) durante unas obras iniciadas en julio de 2019. Esta actuación comprenderá también los trabajos que tuvieron que ser suspendidos debido al hallazgo del amianto, consistentes en la instalación de una nueva cobertura de paneles tipo sándwich, la reposición del techo de los aseos-vestuarios, la sustitución del suelo del gimnasio, el pintado interior y la mejora de la impermeabilización de la cubierta de la galería anexa.

Desde el descubrimiento del fibrocemento en la cubierta del gimnasio en 2019 se han llevado a cabo las gestiones necesarias para poder acometer los trabajos para su retirada, tales como la paralización de la obra que estaba en marcha, la resolución del contrato y liquidación con la empresa adjudicataria, la aprobación e inclusión de una nueva actuación (retirada de fibrocemento) en el Programa de Retirada de Amianto, la redacción y aprobación del programa de necesidades correspondiente y la contratación de la redacción de proyecto y direcciones facultativas para la intervención actual.

Una vez se supervise y se apruebe el proyecto de ejecución para la nueva actuación, la cual conllevará no solo la retirada del amianto sino también las reformas detalladas en el edificio del gimnasio, las obras se licitarán a través del Acuerdo Marco puesto en marcha por la Agencia Pública Andaluza de Educación para agilizar los plazos de adjudicación e inicio de obras. Está previsto que los trabajos se realicen durante el verano, cuando no haya actividad docente en el centro. El presupuesto programado global para la actuación (incluido y proyecto y obra) asciende a 58.971,50 euros.

Por lo que respecta a la contratación de personal en el centro, existen dos puestos de trabajo en la categoría Personal de Servicios Generales (ordenanzas), que están dotados presupuestariamente y cubiertos con

sus titulares. En cuanto al puesto de auxiliar administrativo, se trabaja para dotar dicho puesto de trabajo y gestionar su cobertura.

Sevilla, 28 de marzo de 2022.  
El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-22/PE-000389, respuesta a la Pregunta escrita relativa a línea eléctrica en Los Pedroches (Córdoba)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y D. Antonio Ramírez de Arellano López, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 772, de 2 de marzo de 2022*

*Contestada por el consejero de Hacienda y Financiación Europea*

*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Andalucía, y al objeto de atender la presente iniciativa parlamentaria, se informa que:

La Junta de Andalucía realizó una petición de infraestructura de transporte de 400 kv para la zona Norte de Córdoba para su inclusión en la Planificación de la Red de Transporte para el periodo 2021 a 2026, Concretamente la propuesta consistía en nueva subestación de 400 kv en la comarca de Los Pedroches conectada mediante dobles circuitos de 400 kv con las subestaciones Villanueva del Rey (provincia de Sevilla), La Serena (provincia de Badajoz) y Brazatortas (Provincia de Ciudad Real).

Dado que la propuesta presentada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en audiencia pública solo ha tenido en consideración, aproximadamente, el 15,2% de las actuaciones solicitadas por la Junta, desde esta administración se ha insistido en sus alegaciones al Ministerio en la necesidad de inclusión en la planificación de red a 2026 de infraestructuras que son críticas para Andalucía como la señalada anteriormente.

Pese a ello, las alegaciones presentadas no han sido tenidas en cuenta y la planificación final, aprobada por el Consejo de ministros el 22 de marzo de 2022, no recoge la línea demandada.

Sevilla, 29 de marzo de 2022.

El consejero de Hacienda y Financiación Europea,  
Juan Bravo Baena.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-22/PE-000397 a 11-22/PE-000415, respuesta a las Preguntas escritas relativas a la pérdida de unidades escolares para el próximo curso en los municipios de Cádiz**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 772, de 2 de marzo de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita

11-22/PE-000397 a 11-22/PE-000415

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

El procedimiento de admisión para el curso escolar 2022-2023, iniciado el 1 de marzo de 2022, comprende diferentes etapas, las cuales se resumen a continuación:

1. Oferta de plazas vacantes.
2. Presentación de solicitudes, aplicación de criterios de admisión.
3. Publicación de alumnado solicitante (Consejo Escolar de los centros)
4. Plazo de formulación de alegaciones.
5. Resolución del proceso de admisión, publicación de alumnado admitido y no admitido.
6. Adjudicación de plaza al alumnado no admitido en centros solicitados como prioritarios y de solicitudes fuera de plazo (Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión).
7. Matriculación del alumnado.
8. Publicación de plazas vacantes.
9. Procedimiento extraordinario de matriculación para alumnado no admitido en centros solicitados como prioritarios y escolarización tardía.

Una vez finalizado el proceso de admisión, tanto ordinario como extraordinario, quedará definitivamente configurado el número de unidades escolares de los centros, por lo que resulta prematuro, en este momento inicial de la planificación, aventurar el número de unidades que finalmente tendrán los centros docentes en la provincia de Cádiz para el curso 2022-2023.

Sevilla, 28 de marzo de 2022.  
El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-22/PE-000416, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las charlas que imparte SEDRA-FPFE**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 772, de 2 de marzo de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 31 de marzo de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

El único centro de Andalucía que conste que ha organizado actividades sobre educación afectivo sexual impartidas por SEDRA ha sido el IES Manuel Alcántara de Málaga.

La actividad en cuestión se denomina «Educación afectivo sexual: identidad sexual y de género», está incluida en la planificación de actividades del Departamento de orientación y recogido en el Plan de Centro del IES Manuel Alcántara. El Plan de Centro fue aprobado por el Consejo Escolar el 15 de noviembre de 2021.

Se viene realizando desde hace varios cursos, está planificada por el orientador y su realización está supervisada presencialmente por el orientador y por los tutores de los grupos.

Los contenidos que la Asociación SEDRA pueda incluir en su página web no coinciden necesariamente con los de la charla en cuestión, se seleccionan previamente por los docentes y están vinculados con el currículum.

En la web del centro está publicado íntegramente el Plan de Centro y las actividades previstas. Por tanto, las familias tienen acceso a la información de todas las actividades y, además, los tutores les informan puntualmente.

Sevilla, 28 de marzo de 2022.

El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-22/PE-000418, respuesta a la Pregunta escrita relativa al permiso de lactancia para el personal docente**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Naranjo Sánchez, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 774, de 4 de marzo de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 4 de abril de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

La normativa autonómica se encuentra adaptada, puesto que el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre constituye normativa básica. A tal efecto se dictó en el ámbito de esta Administración Educativa la Circular de Permisos y licencias de 11 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que se adaptó a las modificaciones que el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, operó en el referenciado Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

La mencionada Circular establece en su punto 7 la regulación del permiso de lactancia al que se refiere esta iniciativa parlamentaria, disponiendo lo siguiente:

«El personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Circular podrá disfrutar de este permiso en una de las siguientes modalidades:

- Una hora diaria de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad.

La modalidad de disfrute contemplada en este apartado constituye un derecho individual del personal funcionario, sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor, adoptante, guardador o acogedor.

- O bien, podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

Esta modalidad podrá ser disfrutada indistintamente por ambos progenitores, guardadores o acogedores, si bien solo uno de ellos podrá solicitar el ejercicio del mismo, por lo que el personal solicitante deberá justificar que la otra persona titular del derecho no lo disfruta.

En los casos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, este permiso se incrementará proporcionalmente.

Este permiso es común al personal funcionario de carrera e interino. El personal laboral docente disfrutará de este permiso en los mismos términos que el personal funcionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del TREBEP, modificado por el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

##### a) Órgano competente para su concesión:

La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación.

##### b) *Solicitud:*

Este permiso deberá ser solicitado junto con el permiso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento o del progenitor diferente de la madre biológica, indicando la modalidad de disfrute, que no podrá ser modificada una vez solicitada. La solicitud del permiso deberá efectuarse según modelo normalizado (Anexo I).

##### c) *Duración:*

Se podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido de cuatro semanas (acumulación). En el caso de que el período de acumulación lo solicite personal funcionario interino o personal laboral temporal en régimen de vacante, su disfrute será por el tiempo proporcional desde la fecha de su nombramiento hasta fecha de cese. En consecuencia, habrá que establecer los días que correspondan a la acumulación, en función de la edad del menor a la fecha del fin del nombramiento (como máximo hasta el día 31 de agosto del año correspondiente). En el supuesto de que a 1 de septiembre de ese mismo año la persona afectada volviera a obtener una vacante, podrá solicitar el disfrute del resto de días de acumulación desde dicha fecha.

El personal funcionario interino en sustitución y el personal laboral temporal en sustitución no podrá acogerse a la acumulación.

La acumulación del permiso de lactancia supone un disfrute anticipado y a cuenta de la reducción de jornada por lactancia que hipotéticamente se disfrutaría hasta que el menor cumpliera la edad indicada. A estos efectos, y en virtud de los principios de lealtad y buena fe con la Administración a los que los empleados y empleadas públicas deben ajustar su actuación (artículo 53.3 del TREBEP), junto con la solicitud de acumulación de lactancia, el personal deberá acompañar una declaración sobre su compromiso de permanecer en activo e incorporado a su puesto de trabajo durante el tiempo comprendido entre el momento de su incorporación al mismo, tras agotar el permiso por nacimiento para la madre biológica, por adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento y las cuatro semanas adicionales, o del progenitor diferente de la madre biológica y el permiso adicional al de paternidad y hasta que el menor cumpla los dieciséis meses.

Si una vez disfrutada la acumulación de lactancia, y en contra del compromiso adquirido al solicitar ésta, se planteara el pase a la situación de excedencia por interés particular, agrupación familiar o para atender al cuidado de familiares e hijos o hijas, o se solicitara permiso sin retribución, procederá el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas de acuerdo con el citado compromiso firmado.

En el supuesto de optar por la sustitución del tiempo de lactancia por el permiso de cuatro semanas, se solicitará junto con el permiso por nacimiento para la madre biológica, por adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento y su disfrute se ejercerá inmediatamente después de finalizar dicho permiso y el de las cuatro semanas adicionales.

Cuando el progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento opte por la sustitución del tiempo de lactancia por el permiso acumulado de cuatro semanas, como en los casos anteriores, también lo deberá solicitar así junto con aquel permiso y lo disfrutará cuando finalice este y el permiso adicional al de paternidad.

De optar por el tiempo de lactancia (una hora de ausencia del trabajo divisible en dos fracciones), este permiso solo puede ser acumulable a la reducción de jornada por razones de guarda legal.

Diversas sentencias han venido a materializar los aspectos relativos al concreto período de disfrute de este permiso, sentando que es el interés del menor el predominante para establecer el contenido esencial de este derecho, interés que solo puede ser manifestado por su representante legal, si bien a la hora de ponderar los distintos intereses en juego, la Administración puede y debe planificar sus horarios teniendo en cuenta la posible existencia de peticiones relativas al derecho de permiso por cuidado de hijo o hija menor de dieciséis meses.

En consecuencia, para armonizar este derecho con el del alumnado a recibir una educación integral, previamente a la fijación del horario lectivo individual, de ser posible, el centro tendrá en cuenta la perspectiva del personal docente con derecho al disfrute del referido permiso, concediendo al profesorado afectado la opción de indicar por escrito el período concreto en que desea hacer uso del derecho y, respetándolo, ajustar su horario personal de forma que no se haga coincidir dicho periodo con el correspondiente a horas de docencia directa.

#### *d) Derechos económicos: Plenos».*

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que en un Estado de Derecho, ningún Derecho es ilimitado, entra en juego la ponderación de bienes jurídicos protegidos, y, en ningún caso, puede obviarse, que las necesidades educativas del menor, engloba lo que en el artículo 2 de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, se denomina interés superior del menor, que constituye una prioridad insoslayable en la actuación de los poderes públicos. Dicho precepto responde al siguiente tenor literal:

«1. Todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado. En la aplicación de la presente ley y demás normas que le afecten, así como en las medidas concernientes a los menores que adopten las instituciones, públicas o privadas, los Tribunales, o los órganos legislativos primará el interés superior de los mismos sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir.

Las limitaciones a la capacidad de obrar de los menores se interpretarán de forma restrictiva y, en todo caso, siempre en el interés superior del menor.

2. A efectos de la interpretación y aplicación en cada caso del interés superior del menor, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales, sin perjuicio de los establecidos en la legislación específica aplicable, así como de aquellos otros que puedan estimarse adecuados atendiendo a las circunstancias concretas del supuesto:

a) La protección del derecho a la vida, supervivencia y desarrollo del menor y la satisfacción de sus necesidades básicas, tanto materiales, físicas y educativas como emocionales y afectivas...».

Por tanto, la letra a) del artículo 2.2 efectúa referencia expresa a las necesidades educativas del menor. En consonancia con lo expuesto, la Administración Educativa es extremadamente sensible con los derechos reconocidos en aras de la conciliación familiar y en el fomento de la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos del personal docente. Pero se juzga imprescindible, no obviar, que el interés superior del menor y la calidad del servicio educativo constituyen la primera prioridad de actuación.

Por último, cabe incidir en que esta regulación se ha efectuado siguiendo la regulación efectuada en la Instrucción 3/2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en materia de Jornada laboral, vacaciones y permisos, en el ámbito de gestión de la Junta de Andalucía, de sus instituciones, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial.

Sevilla, 30 de marzo de 2022.

El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-22/PE-000419, respuesta a la Pregunta escrita relativa al Colegio Virgen de Luna de Córdoba**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Naranjo Sánchez, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 774, de 4 de marzo de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 4 de abril de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

El procedimiento de admisión para el curso escolar 2022-2023, iniciado el 1 de marzo de 2022, comprende diferentes etapas, las cuales se resumen a continuación:

1. Oferta de plazas vacantes.
2. Presentación de solicitudes, aplicación de criterios de admisión.
3. Publicación de alumnado solicitante (Consejo Escolar de los centros)
4. Plazo de formulación de alegaciones.
5. Resolución del proceso de admisión, publicación de alumnado admitido y no admitido.
6. Adjudicación de plaza al alumnado no admitido en centros solicitados como prioritarios y de solicitudes fuera de plazo (Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión).
7. Matriculación del alumnado.
8. Publicación de plazas vacantes.
9. Procedimiento extraordinario de matriculación para alumnado no admitido en centros solicitados como prioritarios y escolarización tardía.

Una vez finalizado el proceso de admisión, tanto ordinario como extraordinario, quedará definitivamente configurado el número de unidades escolares de los centros, por lo que resulta prematuro, en este momento inicial de la planificación, aventurar el número de unidades que finalmente tendrá el colegio Virgen de Luna para el curso 2022-2023.

Desde la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Córdoba se ha atendido tanto al centro educativo como al Ayuntamiento de Pozoblanco y se les ha informado y explicado el momento de la planificación en el que nos encontramos.

A pesar de contar con menos alumnado, la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Córdoba ha incrementado durante los últimos tres cursos sus recursos y dotaciones para favorecer una educación de calidad que llegue a todos los centros educativos de la provincia. En este sentido, destacamos algunas de las medidas más significativas, en especial aquellas que inciden de forma directa en la mejora de la calidad de la enseñanza en los centros enclavados en zonas rurales y en Pozoblanco:

Desde el comienzo de la legislatura, se han finalizado en la provincia de Córdoba un total de 132 actuaciones, presupuestadas en 20.583.676 euros. De estas, 83 se han realizado en centros ubicados en zonas rurales, y han supuesto una inversión de 5.874.867 euros. A modo de ejemplo, en el IES Los Pedroches de Pozoblanco, se han realizado dos actuaciones, una relacionada con la sustitución de elementos con fibras de amianto en cubierta, de 104.175 euros y otra consistente en la instalación de la calefacción y la caldera, 190.395 euros.

La Agencia Pública Andaluza tiene actualmente 206 intervenciones en ejecución o en tramitación en nuestra provincia, con un presupuesto de 53.881.560 euros. De estas actuaciones, 134 se destinan para centros enclavados en zonas rurales, con un presupuesto de 33.390.176 euros. De estas, destacamos las siguientes que se están llevando a cabo en Pozoblanco:

CENTRO	LOCALIDAD	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
CEIP Manuel Cano Damián	Pozoblanco	Construcción de comedor	300.000
IES Los Pedroches	Pozoblanco	Instalación de energía fotovoltaica y refrigeración adiabática	325.000
IES Ricardo Delgado Vizcaíno	Pozoblanco	Adecuación de espacio para Aula de Educación Especial	20.000

Por otra parte, uno de los grandes objetivos de la Consejería es adecuar la oferta de FP a las necesidades del mercado laboral, apostando por los ciclos de alta empleabilidad. Entre las nuevas autorizaciones de este curso escolar, se ha ofertado el Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS) en modalidad Dual de Enseñanza y Animación Sociodeportiva del IES Antonio María Calero y se ha sustituido la Formación Profesional Básica de Informática de Oficinas del IES Los Pedroches por la de Producción Agropecuaria.

Se trata de la sustitución de ciclos formativos que tenían una baja escolarización por otros que se adaptan a las necesidades de las zonas y a sectores de alta tasa de empleo. Además, hay que añadir los ofertados en el curso 19-20 en el IES Los Pedroches: el CFGS Dual de Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal y el CFGM de Gestión Administrativa.

Es importante destacar, igualmente, que la nueva oferta de servicios complementarios está directamente asociada a zonas rurales. En concreto, se ha adjudicado el servicio complementario de comedor en el CEIP Blas Infante de Fuente Carreteros, el CEIP Fernández Grilo de Ochavillo, el CEIP Nuestra Señora de la Peña de Añora y el CEIP Victoria Díez de Hornachuelos. A esta lista, hay que añadir el aula matinal del CEIP Ana de Charpentier de Aldea Quintana, en La Carlota y las actividades extraescolares del CEIP Turruñuelos.

En definitiva, para el próximo curso escolar, cuatro comedores más y un aula matinal más que se ofertan en centros educativos enclavados en zonas rurales, allí donde los han solicitado por parte de la comunidad educativa y del Ayuntamiento y donde más se necesitan. A estos caben añadir la construcción del nuevo comedor en el CEIP Manuel Cano Damián de Pozoblanco.

Sevilla, 30 de marzo de 2022.  
El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-22/PE-000425, respuesta a la Pregunta escrita relativa al personal interino que se ha excluido de la bolsa bilingüe de Geografía e Historia**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía*  
*Pregunta publicada en el BOPA núm. 774, de 4 de marzo de 2022*  
*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*  
*Orden de publicación de 4 de abril de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

Con fecha 2 de agosto de 2021 fue remitida a la Consejería de Educación y Deporte la sentencia firme recaída en el PEA núm. 526/16, que instruía que se dictara la resolución que en su caso fuera necesaria para llevar a efecto lo ordenado en el fallo, lo que deberá notificarse al interesado.

Aunque la sentencia llegó el 2 de agosto de 2021, no fue posible elaborar la lista de las personas a las que afectaba la sentencia hasta bien entrado el curso 2021-2022, ya que elaborar esa lista ha sido un proceso complejo en el que se ha tenido que comprobar la casuística de 300 posibles afectados, hasta concretar 65 excluidos y 23 cesados.

Como puede comprobarse, la sentencia del juzgado en ningún momento ha proporcionado una lista de los aspirantes a excluir:

#### *Fallo de la sentencia*

«Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por frente a la resolución de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la que hemos referencia en el Antecedente Primero de esta Sentencia, declarando su no conformidad con el ordenamiento jurídico, rectificando los listados en sentido que resulte de excluir a los aspirantes que han accedido o se han reordenado como consecuencia de la superación de alguna o algunas pruebas del proceso selectivo convocado por medio de la Orden de 15 de marzo de 2016, excluyendo de la bolsa a los aspirantes que han accedido por esta vía, y reordenando los restantes de conformidad con las reglas preexistentes, incluido el recurrente, con los efectos administrativos y demás efectos legales que del mismo se deriven y con expresa imposición de las costas causadas a la administración si bien limitando la cuantía máxima de las mismas, a la suma de 400 €, IVA incluido, respecto de los honorarios de letrado».

Por este motivo no se ha podido proporcionar ninguna información desde el inicio del curso a los afectados ya que éstos no se conocían. En el momento que se ha completado la confección de la lista de afectados,



se ha procedido a notificar por escrito a los afectados la sentencia y, posteriormente, se ha llamado por teléfono a cada uno de los cesados para comunicarles que estaban afectados por la ejecución de la sentencia.

Además el Director General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos mantuvo una entrevista con representantes de las personas afectadas en la sede de la Consejería para atenderles y explicarles de primera mano las actuaciones seguidas para el cumplimiento de la sentencia y para limitar, en la medida de lo posible, la afectación a terceros de buena fe.

Por otra parte, en relación con la segunda cuestión que plantea, le comunico que mediante Resolución de 14 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 526/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Sevilla (*BOJA* de 17 de noviembre de 2017), la Consejería de Educación y Deporte emplazó a todas las personas interesadas a que, si lo estimaban conveniente, comparecieran ante dicho Juzgado para hacer valer sus intereses, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Orden de 10 de junio de 2020, en su artículo 49 «Opción por una bolsa» permite que el personal interino pueda optar por una de las bolsa a las que pertenece transfiriendo su tiempo de servicio a dicha bolsa, el 100% en caso de tratarse de una bolsa del mismo cuerpo o el 50% en caso de tratarse de una bolsa de un cuerpo diferente. Es elección de cada persona hacer uso de esta posibilidad.

Y, por último, le recuerdo que no se puede responsabilizar a esta administración de unos hechos ocurridos en 2016, en la anterior administración socialista. Desde la asunción de responsabilidades de gobierno se han realizado las resoluciones con arreglo a la normativa vigente, como se puede comprobar al haberse realizado varios procedimientos selectivos sin que haya ocurrido ningún problema similar al planteado en este procedimiento judicial. Esta administración seguirá actuando con total observación de la normativa vigente, como no puede ser de otra forma.

Además tanto el caso de Geografía e Historia Bilingüe como la de Educación Física se producen en la misma convocatoria de 2016, son distintas especialidades que se vieron afectadas en el mismo procedimiento, no en años posteriores.

Sevilla, 1 de abril de 2022.

El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-22/PE-000426, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la aplicación de la sentencia que afecta a la bolsa bilingüe de Geografía e Historia**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 774, de 4 de marzo de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 4 de abril de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

La Sentencia ordenaba «excluir a los aspirantes que han accedido o se han reordenado como consecuencia de la superación de alguna o algunas pruebas del proceso selectivo convocado por medio de la Orden de 15 de marzo de 2016, excluyendo de la bolsa a los aspirantes que han accedido por esta vía, y reordenando los restantes de conformidad con las reglas preexistentes».

Partiendo de ese fallo, se comenzó el proceso necesario para determinar quiénes dentro de las 300 personas en la bolsa Geografía e Historia Bilingüe Inglés estaban afectadas por la sentencia. Tras una laboriosa y minuciosa revisión de las personas en la citada bolsa y su forma de acceso, se elaboró una lista con 65 personas que debían ser excluidas. A partir de esa lista se comprobó que solo 23 estaban en activo cubriendo vacantes o sustituciones desde la bolsa indicada, de modo que al ser excluidas hubo que cesarlas de sus puestos de trabajo. Las 42 restantes no fueron cesadas porque o bien no se encontraban en activo o lo estaban por bolsas distintas a la indicada en la Sentencia (Geografía e Historia Bilingüe Inglés).

Respecto a la segunda cuestión que plantea, con fecha 2 de agosto de 2021 fue remitida a la Consejería la sentencia firme recaída en el PEA núm. 526/16, con las instrucciones de proceder a dictar la resolución que en su caso fuera necesaria para llevar a puro y debido efecto lo ordenado en el fallo, la cual debía notificarse al interesado.

Con fecha 10 de agosto de 2021 se publica la Resolución de 10 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos provisionales del personal de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso académico 2021-2022.

Esta adjudicación forma parte de un procedimiento de colocación de efectivos que comienza con la convocatoria por Resolución de 15 de junio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, para el curso académico 2021-2022. Y, posteriormente, la resolución de 29 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos provisionales de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas

Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2021-2022.

De modo que aunque la sentencia llegó el 2 de agosto de 2021, no fue posible elaborar la lista de las personas a las que afectaba la sentencia a fecha de la Resolución de 10 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos provisionales para el curso académico 2021-2022, ya que elaborar esa lista ha sido un proceso complejo en el que se ha tenido que comprobar la casuística de 300 posibles personas afectadas, hasta concretar 65 excluidas y de ellas 23 cesadas. Es importante recordar, en este sentido, que la sentencia del juzgado en ningún momento proporciona una lista de los aspirantes a excluir, citamos textualmente:

### *Fallo de la sentencia*

«Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por frente a la resolución de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la que hemos referencia en el Antecedente Primero de esta Sentencia, declarando su no conformidad con el ordenamiento jurídico, rectificando los listados en sentido que resulte de excluir a los aspirantes que han accedido o se han reordenado como consecuencia de la superación de alguna o algunas pruebas del proceso selectivo convocado por medio de la Orden de 15 de marzo de 2016, excluyendo de la bolsa a los aspirantes que han accedido por esta vía, y reordenando los restantes de conformidad con las reglas preexistentes, incluido el recurrente, con los efectos administrativos y demás efectos legales que del mismo se deriven y con expresa imposición de las costas causadas a la administración si bien limitando la cuantía máxima de las mismas, a la suma de 400 €, IVA incluido, respecto de los honorarios de letrado»

Por último, tras la ejecución de la sentencia núm. 204/18 y la correspondiente exclusión de las personas afectadas por la aplicación del criterio indicado en la misma, la bolsa bilingüe inglés de Geografía e Historia se mantuvo con todos sus miembros habilitados y disponibles para realizar la cobertura de bajas de esta especialidad.

Además, a las personas excluidas se les aplicó la Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de forma que su tiempo de servicio prestado en la bolsa bilingüe inglés de Geografía e Historia, se les computó en la bolsa no bilingüe de Geografía e Historia.

Desde la primera convocatoria del sistema de provisión de interinidades convocado por Resolución de 11 de enero de 2022, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la cobertura de sustituciones y vacantes sobrevenidas por el personal integrante de las bolsas de trabajo de los cuerpos docentes (artículo 58 de la Orden de 10 de junio de 2020), han participado por su nuevo orden de bolsas en las convocatorias del Sistema de Provisión de Interinidades (SIPRI). Desde la primera convocatoria de SIPRI de 11 de enero de 2022 ya están trabajando 21 de las 23 personas cesadas por la sentencia, las otras 2 restantes siguen participando en las convocatorias semanales por su orden de bolsa a la espera de que les corresponda una plaza por esta ordenación.

Sevilla, 30 de marzo de 2022.

El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-22/PE-000427, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción de un gimnasio en el C.E.I.P. Andalucía de Posadas (Córdoba)**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y Dña. Noemí Cruz Martínez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 774, de 4 de marzo de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 4 de abril de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

Para dar respuesta a las necesidades del centro por el que usted se interesa, la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) ha optado por la cubrición de la pista deportiva, al no disponer de parcela suficiente para la construcción de un gimnasio. Esta actuación fue incluida en el Plan de Infraestructuras Educativas de 2020 y cuenta con un presupuesto programado de 160.000 euros. A fecha de informe se encuentra pendiente de contratación.

Sevilla, 30 de marzo de 2022.  
El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-22/PE-000428, respuesta a la Pregunta escrita relativa a reforma del Edificio Infantil C.E.I.P. Fuente del Moral de Rute (Córdoba)**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y Dña. Noemí Cruz Martínez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 774, de 4 de marzo de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 4 de abril de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

A fecha de informe, en el CEIP Fuente del Moral de Rute se ha ejecutado una obra de construcción de comedor y una cocina dentro del propio centro, con un presupuesto total (incluidos proyecto y obra) de 250.641,52 euros. Este nuevo espacio cuenta también con almacén y aseos tanto para el personal no docente que atiende el comedor como para el propio alumnado. Asimismo, se ha propiciado la higiene bucodental mediante la colocación de unos lavabos integrados en el comedor. El nuevo espacio está conectado con el resto del centro escolar para garantizar los recorridos bajo cubierto hasta el mismo y permitir el correcto abastecimiento de los alimentos a estas instalaciones.

Las nuevas actuaciones previstas por la Consejería de Educación y Deporte se encuentran recogidas en el Plan de Infraestructuras Educativas 2022, aprobado el pasado 29 de diciembre y publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Lo puede consultar en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/236811.html>

Le informo, además, de que a lo largo del año se irán incluyendo aquellas urgencias o necesidades que vayan determinando los servicios técnicos de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Sevilla, 30 de marzo de 2022.  
El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

## PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

## Contestación del Consejo de Gobierno

**11-22/PE-000429, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la situación del personal administrativo de los centros educativos de titularidad pública en la provincia de Córdoba**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y Dña. Noemí Cruz Martínez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 774, de 4 de marzo de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 4 de abril de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

El personal administrativo de los centros educativos de titularidad pública está sujeto a la jornada laboral ordinaria que figura en la Instrucción 3/2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en materia de jornada laboral, vacaciones y permisos en el ámbito de la administración general de la Junta de Andalucía, de sus instituciones, agencias administrativas y agencias de régimen especial.

A fecha de informe, la situación del personal administrativo en los centros educativos de titularidad pública de la provincia de Córdoba se detalla en el cuadro anexo:

Municipio (Abrev.)	Total Personas
ADAMUZ	1
AGUILAR DE LA FRA.	1
ALMODÓVAR DEL RÍO	1
BAENA	2
BELALCÁZAR	1
BELMEZ	1
BENAMEJÍ	1
BUJALANCE	1
CABRA	6
CAÑETE DE LAS TORRES	1
CARLOTA [LA]	2
CARPIO [EL]	1
CÓRDOBA	50
DOÑA MENCÍA	1
DOS TORRES	1
ESPEJO	1

Municipio (Abrev.)	Total Personas
FERNÁN NÚÑEZ	2
FUENTE OBEJUNA	1
FUENTE PALMERA	1
HINOJOSA DEL DUQUE	2
HORNACHUELOS	1
IZNÁJAR	1
LUCENA	11
LUQUE	1
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	1
MONTEMAYOR	1
MONTILLA	4
MONTORO	2
MORILES	1
PALMA DEL RÍO	2
PEDRO ABAD	1
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	5
POSADAS	1
POZOBLANCO	5
PRIEGO DE CÓRDOBA	7
PUENTE GENIL	5
RUTE	1
SANTAELLA	1
VILLA DEL RÍO	1
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	1
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	2
VISO [EL]	1
<b>TOTAL</b>	<b>134</b>

Sevilla, 31 de marzo de 2022.  
El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-22/PE-000430, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de infraestructuras accesibles en centros educativos en la provincia de Córdoba**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y Dña. Noemí Cruz Martínez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 774, de 4 de marzo de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 4 de abril de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

Desde 2019 se han finalizado en la provincia de Córdoba un total de 28 actuaciones dirigidas de manera específica a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad en centros educativos públicos. Concretamente, se ha actuado en centros ubicados en los municipios de Almodóvar del Río, Baena, Bélmez, Castro del Río, Córdoba, Dos Torres, Espejo, Fernán Núñez, Fuente Palmera, La Carlota, Lucena, Montoro, Palma del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Puente Genil y Villar del Río. Estas actuaciones suman una inversión total de 1.442.679,83 euros.

Junto a estas actuaciones ya realizadas, a fecha de informe, se están tramitando otras 21 intervenciones específicas de mejora de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en centros ubicados en Aguilar de la Frontera, Baena, Bujalance, Córdoba, Fernán Núñez, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Lucena, Palma del Río, Posadas, Puente Genil y Villaviciosa de Córdoba. Estas actuaciones, que se encuentran en diferentes fases de ejecución o gestión, cuentan con un presupuesto programado de 2.615.000 euros.

Hay que indicar que, además de estas intervenciones que tienen por objeto de manera específica la eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad, estas líneas de actuación pueden venir también recogidas en otros proyectos de reforma o ampliación de los centros educativos.

Sevilla, 30 de marzo de 2022.  
El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.



**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-22/PE-000431, respuesta a la Pregunta escrita relativa al arreglo del C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús en Valenzuela (Córdoba)**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y Dña. Noemí Cruz Martínez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 774, de 4 de marzo de 2022*

*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*

*Orden de publicación de 4 de abril de 2022*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

En el CEIP Nuestro Padre Jesús de Valenzuela se programó dentro del Plan de Infraestructuras Educativas de 2018 una obra de reforma de cubierta que ya se encuentra ejecutada. Se finalizó el 21 de noviembre de 2019 y contó con una inversión de 15.729,99 euros.

Sevilla, 30 de marzo de 2022.  
El consejero de Educación y Deporte,  
Francisco Javier Imbroda Ortiz.